

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 15 de Mayo de 2023 /

27264

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 16/23 –
CUIJ 21-20593435-6

OBJETO: "Contratación Servicio de Cobertura Médica Tribunales Provinciales de Rosario, Centro de Justicia Penal, Instituto Médico Legal Rosario y Jardín Materno Infantil".

APERTURA: 8 de Junio de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA.- (\$ 21.749.640,00.-), ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS OCHO MIL SETECIENTOS.- (\$ 8.700,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39595 May. 15 May. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2023
Expediente N°16103-0020628-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE DISTINTOS MATERIALES ASFÁLTICOS A ENTREGAR EN LOS CAMPAMENTOS DE LAS JEFATURAS ZONALES."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$125.383.180,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de mayo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 30 de mayo de 2023.

S/C 39611 May. 15 May. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

SUSPENSION
LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001651

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N° 7060001651 "ADQUISICIÓN DE UPS PARA ELECTRODEPENDIENTES".-

S/C 39614 May. 15 May. 17

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23
EXPEDIENTE N°: 0000-006050-0 H.S.C.C.

APERTURA: 07/06/23 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de oxígeno medicinal.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.400.000.- (Pesos once millones cuatrocientos mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.560.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 39579 May. 15 May. 16

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 24/2023
EXPEDIENTE: N° 1560/23.

APERTURA: 31/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE STENTS CORONARIOS.

DESTINO: Servicio de Hemodinamia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.200.000 (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.280,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39533 May. 15 May. 16

LICITACION PUBLICA N° 25/2023.
EXPEDIENTE: N° 1708/2023.

APERTURA: 08/06/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS.

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 123.471.000 (Son Pesos: Ciento Veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 49.390.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito/transerencia en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39574 May. 15 May. 16

S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 02/2023.
EXPEDIENTE: N°00501-0195018-0

APERTURA: 05/06/2023 . HORA : 10:00 HS

OBJETO: Adquisición equipamiento para el sector de lavadero(lavadora, centrífuga) para el Samco San jorge, según especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares que se adjunta

DESTINO: Servicio de lavadero S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.682.200,00 (pesos seis millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120- E-mail: csampallo@hospitalsanjorge.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$2.673,04 (pesos dos mil seiscientos setenta y tres con 04//100) hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) N° 544-2856/02 Banco Santa Fe. (CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

S/C 39501 May. 15 May. 2016

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACION PUBLICA N° 15/23
EXP.: 1173/23

Ref.: "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR"

Mediante la presente Circular, se procede a aclarar lo siguiente:

Mediante la presente Circular se procede a informar que con motivo de tener que realizar modificaciones en el pliego de bases y condiciones la apertura de oferta prevista para el día 19 de Mayo del 2023 a las 10 horas queda sin efecto. Próximamente se publicará una nueva fecha de realización de la mencionada gestión.

División Compras

S/C 39618 May. 15 May. 2016

HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
EXPEDIENTE: N° 00501-0188782-8

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TOMOGRAFO PARA EL HOPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER

APERTURA: 22/06/2023 - HORA: 11:00

DESTINO: Adquisición de un tomógrafo para el Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 81.632.000,00

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER, calle Avda. Teófilo Madrejón 1320 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. En horario de 8,00 a 13,00 Teléfonos 03405-420135 y 424247

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.652,80 Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. N° 1732/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal N° 541 de San Javier, Provincia de Santa Fe (acreditando comprobante antes de la apertura).

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00

S/C 39427 May. 15 May. 2016

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de

este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°02/23

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de un (1) inmueble con destino a la Sede del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en la localidad de Coronda -Pcia. de Santa Fe".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Lunes 05 de Junio del año 2.023 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 39585 May. 15 May. 16

TÚNEL SUBFLUVIAL RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 473/2023

Objeto: Reparaciones de cenefa en losas pórticos, peajes Paraná y Santa Fe.

Presupuesto oficial estimado: \$ 5.797.873,98.

Valor del pliego: gratuito.

Fecha de apertura: 01 de junio de 2023. Hora: 10:00

Informes:

Ente túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis

Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

Tel. 0343-4200405-4200420-4200409

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 499426 May. 15

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023

Objeto: Adquisición de Equipos Menores para Servicios Públicos.

Motosierra 72.2 CC - 3 Unidades

Motosierra 45.4 CC - 3 Unidades

Soplador 27.2 CC - 3 Unidades

Podador de altura - 5 Unidades

Motoguadañas - 25 Unidades

Fecha de Apertura: 05/06/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, calle San Martín N° 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 05/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Reconquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.000,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 – Consultas/Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconquista.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 499693 May. 15 May. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15301/2023
DECRETO N° 17.458 - EXPEDIENTE N° 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de mayo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 499345 May. 15 May. 30

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.220.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39572 May. 12 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001653

OBJETO: COMPRA DE CONDUCTORES DE MEDIA TENSION PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.966.526,12 (Pesos: Ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis c/12/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2023 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001654

OBJETO: COMPRA DE PREMOLDEADOS DE H°A° PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 452.661.937,82 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete c/82/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2023 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39586 May 12 May 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001645

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.630.400,00 (Pesos, Catorce Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos) IVA INCLUIDO

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/06/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39604 May 12 May 16

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL ENRESS EN LA CIUDAD DE SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.200.000,00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$2.900.-

APERTURA: Día 29/05/2023 - HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe.-

INFORMES: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 Tel/Fax: 0342-4593181/4583256 Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: www.santafe.gov.ar o www.enress.gov.ar

MAIL: administracion@enress.gov.ar

S/C 39609 May. 12 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 (LP 14- DGU-23)

-2do. LLAMADO-

– Resolución 077/23 /122/23-

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón elaborado H-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.796.500.00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499455 May. 11 May. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15403/2023
 DECRETO N° 17.444 - EXPEDIENTE N° 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.
 \$ 450 499070 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16063/2023
 DECRETO N° 17.443 - EXPEDIENTE N° 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.
 \$ 450 499071 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15535/2023

DECRETO N° 17.428 - EXPEDIENTE N° 267.537-C-2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 498865 May. 08 May. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/23, para la construcción local y planta para la instalación de planta potabilizadora.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos veinte mil (\$ 8.420.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 499231 May. 12 May. 18

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 05/2023, para contratación de mano de obra, hasta el día 22 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 057/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 3.160.000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.160.000.

\$ 135 499209 May. 12 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$ 196.035).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 498976 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 9198/23

Llamado a licitación pública obra desagües publiales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23

Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).

Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 499216 May. 12 May. 29

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 9157/23

Llamado a licitación pública provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N° 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

- Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960
- LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270
- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
- Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.
- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590.-
- Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mal]: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499064 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004
 Expediente N° 004/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0223/2022) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco del Expte. N° 0013-0059368-5 Asignaciones Remanentes a los años 2019 y 2020 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498780 May. 05 May. 18

LICITACION PUBLICA N° 002
Expediente N° 02/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto de la licitación, Segundo llamado:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0222/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada - llave en mano, destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - En sede comunal alas 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498781 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023
Decreto de Llamado: 0101/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dga@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 498819 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru

Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499167 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2, 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m2 y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m2, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499172 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499173 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499174 May. 10 May. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 May. 03 May. 16

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

Llámesse a Licitación Pública Nº 03/2023, para la venta del siguiente inmueble: Lote A, Superficie 900 mts², Manzana Nº 55, Datos de dominio: Tº 24 – Fº 538 – Nº 25057 - Plano: 244316/2021 - PII 17-08-00-369692/0000-7, plano de subdivisión.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 18/05/23 a las 10:00hs Apertura de ofertas: 18/05/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388— comunadecarreras@gmail.com \$ 225 499263 May. 12 May. 18

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023

Objeto: Adquisición de Unidad automotor 0 km.

Fecha de Apertura 09/06/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 09/06/2023 hasta las 09hs., en Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 37335 Costo del Pliego: \$ 5000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: (03462) - 492021/492168, Correo electrónico: comprascomaggiolo@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 225 499338 May. 10 May. 16

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 Ordenanza Nº 2199/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una maquina aspiradora de hojas, marca Briggs Stracton, modelo Vanguard 18 Hp, 570 cc, naftera, con capacidad de tolva de 4 m³ o mayor, con manguera con refuerzo metálico de 200 mm o mayor de diámetro y 5 metros de largo o mayor conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 17 de mayo de 2023, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar

\$ 450 498640 May. 03 May. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.820 m² y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 18/05/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 18/05/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del

18/05/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 498599 May. 03 May. 16

LEY 11.867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, González, Aldo Miguel, CUIT Nº 20-06224956-1 domiciliado en calle Pje. Magallanes Nº 3973 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvana Carina Peralta CUIT Nº 27-24267529-6, con domicilio en calle Obispo Gelabert Nº 3241 piso 3B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe destinado al rubro Agencia de Turismo cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Francia Nº 3384 de la Ciudad de Santa Fe. Para reclamos de ley fija domicilio en calle 4 de Enero 3081, de la ciudad de Santa Fe, domicilio de CPN Fernando Rodríguez y CPN Baravalle Florencia.

\$ 250 499118 May. 10 May. 16

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT Nº 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALURGICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación Mutual Caseros Salud CUIT Nº 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro Nº 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.

Casilda, 28 de abril de 2023.

\$ 450 498925 May. 09 May. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499180 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MOLINA LUCAS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498766 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del ROLON GABRIEL ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498765 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUNA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498764 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TINGHINO CRISTINA BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498759 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTAÑÓN OSCAR EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498760 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOLLERO NOEMI ADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498762 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CRUZ NORA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498763 May. 05 May. 18

CHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 107/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Claudia Samanta Algarraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario y de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Maria Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 39620 May. 15 May. 17

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 107/23 de fecha 09 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERE-

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 44/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX LXXX BXXXX s/ Medida de Protec-

cion Excepcional de Derechos” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 12 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 44/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXXX, LXXXX BXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 y de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, ambos con domicilio en calle Arduzzi S/N de la localidad de Ibarlucea; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando el orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39622 May. 15 May. 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109862-2 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0889 de fecha 09/09/2022, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos de Funcionamiento, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado” Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.” Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39612 May. 15 May. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTARE ALFREDO DANIEL CUIT N.º 20-13589921-7, ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-67454396-0, AVM SEGURIDAD S.R.L CUIT N.º 30-71631882-2, CECAR ESTERILIZACION S.A CUIT N.º 30-70850694-6, EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A CUIT N.º 30-54624625-2 y UBSA ROSARIO S.R.L CUIT N.º 30-71517781-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39607 May. 12 May. 15

RESOLUCIÓN N° 237

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/05/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013731-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ALOA PUBLISUR S.R.L. CUIT N° 30-71424888-6; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la comunicación realizada por la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas ante la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» no ajustado al formato habitual con que los mismos son expedidos por el Registro perteneciente al Poder Judicial de la Provincia (vid fs. 1);

Que se integraron copias de los certificados mencionados (vid fs. 12 y 14) y consultas realizadas a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto - Tercera Circunscripción Judicial - (vid fs. 8) y su respuesta a fs. 30/41, e-mail solicitando a la firma bajo análisis acompañar copia certificado y/u originales de los certificados N° 16.919 emitido el 19 de diciembre de 2022 para Straffella Sergio Dario DNI N° 17.075.264 y N° 16.918 emitido el 19 de diciembre de 2022 para San Andrés Analía Verónica DNI 24.808.550, copias de los nuevos certificados acompañados N° 17.173 y 17.172 de fecha 02 de febrero de 2023;

Que a fs. 18 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias y correrse el traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que a fs. 29 consta Nota de fecha 27 de febrero de 2023, con constancia de recepción en fecha 01 de marzo de 2023, y a fs. 42/43 se incorporó descargo de la empresa, la cual resultó ser extemporáneo - el plazo otorgado mediante atenta nota de estilo eran cinco días;

Que sin perjuicio de ello se observó que la firma ejerció su derecho de defensa sin aportar pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del posible análisis sancionatorio, reconociendo que los certificados N° 16.918 y N° 16.919 fueron acompañados alegando un error material involuntario en la consignación de fecha, lo cual es negado por el organismo emisor indicando que la misma fue modificada y que no corresponde a la tipografía en que se realizan los certificados;

Que la defensa en su escrito no justificó en forma alguna los motivos de la adulteración del documento apócrifo que dieron origen al presente análisis, todo lo contrario, reconoce y pretende eludir su responsabilidad con una defensa - extemporánea - carente de sustento legal que pueda desvirtuar su comportamiento;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir a error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste "buena fe", encontrándonos además en la situación analizada - presentación de documentación apócrifa - ante la posible comisión de un delito;

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada, sin embargo esa presunción es juris tantum - admite prueba en contrario - en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa - vid art. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley N° 12.510;

Que en las actuaciones bajo análisis, se verificó la presentación de documentación apócrifa, realizando el proveedor un descargo que no aportó dato alguno para eximirlo de sanción alguna, configurando, en consecuencia, una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demostró una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública - lo que es objeto de análisis disciplinario - "presentación ... de un documento falso ...", generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la inscripción como proveedor del Estado;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que la empresa presento documentación apócrifa, y por lo tanto, correspondería aplicarle a ALOA PUBLISUR S.R.L. [CUIT N° 30-71424888-6], con domicilio sito en calle Rivadavia N° 2247 de la ciudad de Venado Tuerto (Código Postal 2600) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto. Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pér-

dida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella". Las sanciones que se apliquen se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos N° 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma ALOA PUBLISUR S.R.L. [CUIT N° 30-71424888-6], con domicilio sito en calle Rivadavia N° 2247 de la ciudad de Venado Tuerto (Código Postal 2600) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización.

ARTÍCULO 2: Aclárese que dicha sanción disciplinaria no alcanzará a los contratos en curso de cumplimiento, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de la misma.

ARTÍCULO 3: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, notifíquese y publicítese.
S/C 39608 May. 12 May. 15

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 1 6 7 suscripto en fecha 15/06/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Mattos Mario Raúl DNI N° 14.189.997, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 499270 May. 12 May. 18

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita SOFIA CARMEN MENENDEZ, D.N.I. N° 42.126.610, Argentina, soltera, nacida el 06/10/1999, de apellido materno Díaz, con domicilio real y legal en calle Domingo Porteau N° 112 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N2 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de mayo de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 499367 May. 12 May. 15

API

EDICTO

Por disposición de la Dirección de Control Fiscal Interno, se notifica al contribuyente CUATROMASUNO SRL con domicilio fiscal en calle Rioja 1791 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Cuenta N° 021-372010-8, CUIT N° 30-71129839-4; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la intimación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a saber:

Por la presente, se comunica a Ud./s que según los registros obrantes en esta Administración se verifica que a la fecha se encuentran pendientes de pago los períodos, Correspondientes a la conducta fiscal de la cuenta local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que a continuación se detallan:

Concepto	Período – Importe				Total \$	Normativa
	Período	Importe \$	Período	Importe \$		
Impuesto declarado y no ingresado	2019/09	58.692,00	2020/03	46.610,00	490.706,00	Art. 208 – C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
	2019/10	62.913,00	2020/04	5.561,00		
	2019/11	97.685,00	2020/05	5.561,00		
	2019/12	46.941,00	2020/06	5.561,00		
	2020/01	87.278,00	2020/07	4.193,00		
	2020/02	67.603,00	2020/08	2.108,00		

En consecuencia se bis emplaza para que en el término de 15 (quince) días de recibida la presente acredite/n, ante el Departamento Grandes Contribuyentes (Oficina Contribuyentes Directos), sito en calle Tucumán 1853 -Rosario- o en la Delegación de la Administración Provincial de Impuestos a la cual corresponda su domicilio fiscal o a la dirección de mail: gcontrib_rosario@santafe.gov.ar los conceptos mencionados previamente con más sus intereses, según corresponda, recordándoles que pueden liquidar la deuda utilizando el aplicativo DDJJ WEB.

El presente emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) y en el primer párrafo del artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal Tributaria N° 24.769 y modificatoria Ley N° 26.735. Su falta de cumplimiento habilitará a esta Administración Provincial de Impuestos a la confección de los Títulos Ejecutivos para el cobro por vía judicial.

Además, le informamos que, de acuerdo al art. 34 del código fiscal, debe actualizar su domicilio electrónico en el servicio "API-Santa Fe-Registro de datos y contactos", a través del Administrador de Relaciones de Clave Fiscal, en www.afip.gov.ar

Comunicamos a Ud./s que ante el incumplimiento del presente requerimiento, será incluido a partir del mes siguiente a una alícuota de Riesgo Fiscal en el padrón SIRCREB conforme R.G. 36/2021.

Por lo tanto, quedan Ud/s debidamente notificados.

Dirección de Control Fiscal Interno.

Departamento Grandes Contribuyentes.

Oficina Contribuyentes Directos.

Rosario, 03 de Enero de 2023.

S/C 499251 May. 12 May. 2019

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

AVISO

La municipalidad de Arroyo Seco comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón y/o Dirección de tránsito Municipal y/o Guarda transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados y cuya estadía exceda los plazos previstos en la ley provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean motovehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir el Tribunal de Faltas Municipal, sito en Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de oficina de 8.00 a 12.00 hs., acompañando Documentos Nacional de Identidad y Título de Propiedad del Automotor o moto vehículo de los siguientes rodados (ordenados en el siguiente orden: N° de Resolución, vehículo, marca, dominio y fecha de ingreso); a saber: 194/21 CUATRICICLO MONDIAL S/D 18/06/2019; 195/21 MOTOVEHICULO YAMAHA MOTOR 5av833718 10/06/2019; 196/21 MOTOVEHICULO HONDA MPTOR 5DH150FM62 10/07/2019; 197/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PSOFM081 100020 04/06/2019; 198/21 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 18/10/2019; 199/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PS2FMHB1141048 18/10/2019; 214/21 MOTOVEHICULO LIFAN MOTOR N PSOFMGY0301463 07/04/2019; 245/21 AUTOMOVIL PEUGEOT BEP-773 02/12/2019; 246/21 MOTOVEHICULO GILERA 601-IKV 07/03/2018; 247/21 MOTOVEHICULO GUERRERO A005DFD 02/11/2018; 248/21 AUTOMOVIL FIAT UNO SBQ-859 06/10/2019; 253/21 MOTOVEHICULO CORVEN 637-KCW 13/12/2018; 254/21 MOTOVEHICULO APPIA 560-GAT 14/12/2018; 291/21 MOTOVEHICULO CORVEN MOTOR 1P52FMHF1511095 07/08/2019; 292/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR KT1P52FMID0014072 21/03/2019; 293/21 MOTOVEHICULO ZANELLA CUADRO N ZH10040ASA743 20/02/2019; 294/21 MOTOVEHICULO GUERRERO MOTO 1PSOFMHOFMH06004747 06/12/2020; 316/21 MOTOVEHICULO HONDA S/D 29/07/2019; 326/21 MOTOVEHICULO GUERRERO 110 555HHH 24/08/2018; 342/21 VEHICULO JEEP UTZ-119 4/03/2021; 001/22 MOTOVEHICULO GUERRERO DAY S/D 07/11/2019; 002/22 MOTOVEHICULO YAMAHA S/D 27/10/2018; 007/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 07/05/2019; 008/22 MOTOVEHICULO YAMAHA 110 S/D 30/07/2019; 009/22 MOTOVEHICULO ZANELLA S/D 31/01/2019; 010/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/11/2019; 011/22 MOTOVEHICULO KELLER S/D 11/08/2019; 012/22 MOTOVEHICULO KAWASAKI S/D 01/03/20 19; 013/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/05/2019; 014/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 20109/2019; 015/22 MOTOVEHICULO MONDIAL S/D 10/10/2019; 016/22 MOTOVEHICULO MONDIAL SID 05/11/2019; 017/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 018/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 045/22 MOTOVEHICULO HONDA WAVE A041ECN 04/04/2018; 073/22 MOTOVEHICULO CORVEN 724-JPI 31/05/2019; 074/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 787-IWW 06/08/2019; 075/22 MOTOVEHICULO GILERA 831-CSX 11/09/2019; 076/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 606-KXG 18/02/2019; 077/22 MOTOVEHICULO GILERA 240-HCO 20/09/2019; 115/22 MOTOVEHICULO GUERRERO A018BH 11/04/2019; 116/22 MOTOVEHICULO MONDIAL 894-HZM 18/11/2020; 117/2 MOTOVEHICULO MOTOMEL 687-GGR 07/03/2019; 118/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 934-GBZ 18/10/2019; 119/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 282-DSD 10/02/2020; 120/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 948-JCR 06/11/2019; 127/22 MOTOVEHICULO GILERA 619JV1 03/04/2019; 128/22 MOTOVEHICULO GILERA 180-IJM 16/09/2019; 129/22 MOTOVEHICULO APPIA 427-JIG 19/04/2019; 132/22 MOTOVEHICULO BRAVA 853-JGE 04/09/2019; 140/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 02/03/2019; 141/22 MOTOVEHICULO GILERA 644-GZR 16/07/2019; 142/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/10/2019; 151/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL A07OBN 11/01/2019; 153/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 19/07/2019; 023/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/04/2021 Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. Fecha límite de presentación 15/06/ 2023. Fdo. Sr. Adrián Spina, Secretario de Gobierno; Dr. Nizar Esper, Intendente.

\$ 225 498963 May. 09 May. 2019

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN N° 224

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 MAY 23

VISTO

El expediente N° 02101-0029003-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza gestiona la aprobación del Programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos N° 26.331; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarias, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.";

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos", Ley N° 26.331, en su Artículo 3°, establece entre sus objetivos promover la conservación y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo, así como implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;

Que tales fines, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad Local de Aplicación (ALA) considerando pertinente atender aspectos sociales y económicos que afectan a las comunidades que los habitan o dependen de ellos, entendiendo la importancia de actores claves en la conservación de los bosques;

Que a través de la creación de la "Programa de Arraigo de Comunidades Asociadas a Bosques Nativos" se atenderá problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a los bosques nativos, y se buscarán soluciones apropiadas a cada una de ellas, con el fin de lograr la reducción de la precariedad, mejorar en la calidad de vida y el arraigo de las mismas;

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos" N° 26331, en su Artículo 30° crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan; que Artículo 35° inc. b), se designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con destino a: a) desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos, y b) la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas;

Que mediante la Resolución N° 497/22 del COFEMA se ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio para la implementación del fondo mencionado en los párrafos precedentes; estableciendo que el monto destinado al inciso b) del Artículo 35° de la Operatoria 2022 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se tramitará de acuerdo al procedimiento tradicional, que consiste en la presentación del Plan de Fortalecimientos Institucionales (PFI) a través del SIIF; en tal sentido, la provincia de Santa Fe cuenta con su Plan de Fortalecimiento Institucional 2022" debidamente presentado a la Autoridad Nacional de Aplicación para los fondos asignados a la provincia en el marco de la Ley N° 26.331 para la convocatoria 2022, correspondiendo dicho componente a la suma \$ 72,103.501 (pesos setenta y dos millones ciento tres mil quinientos uno);

Que las erogaciones que demande la presente Programa serán atendida con las imputaciones en la Categoría Programática 35.0.0.1, Fuente de Financiamiento 5054, con nivel de autorización de la Contaduría General de la Provincia y su afectación financiera;

Que el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos" cuenta con la conformidad de la Dirección Provincial de Bosques y la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho y la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, avalando la prosecución del presente trámite;

Que la titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, resulta competente para resolver en la materia:

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", con el objetivo de propender al arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan. El mismo obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el "Formulario de Preinscripción a Kit de Sistemas Sostenibles", a los fines de acceder a la solicitud de Kit Sostenibles en el marco del programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos". El mismo obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35°, Inciso b), de la Ley N° 26.331, según lo planificado en el "Plan Estratégico Anual 2022"; y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Programa Provincial

"Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos"

Programa desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

1. OBJETIVO GENERAL:

Generar arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, y propender a la conservación de los mismos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan.

2. DESCRIPCIÓN:

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" pretende atender problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a bosque nativo, con el fin de lograr la reducción de la precariedad y una mejora en la calidad de vida de las mismas.

Se procura así, lograr una armónica integración del bosque y las comunidades mediante mecanismos de apoyo a estos actores claves en la conservación de los bosques, contribuyendo así en la adaptación y mitigación al cambio climático.

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" está dirigido a "titulares" de bosques nativos, entendiendo por el término 1) titulares de bosques nativos en el marco del presente programa según lo definido en el Artículo 89 del "Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26331", aprobado por Resolución del COFEMA N° 0427/20;

Artículo 8°.-... En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados por la Ley, se entiende que el término "titulares" contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.

- Comunidades campesinas, indígenas, pequeños productores y todas otras personas poseedoras de las tierras a que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra.

- Tenedores de las tierras con consentimiento expreso del propietario.

Dichos "titulares" de bosques nativos deberán realizar una preinscripción, que tendrá como fin evaluar la cumplimentación con los requisitos de acceso al programa. Posteriormente, podrán ser adjudicados por los "Kit de Sistemas Sostenibles" ajustados a las necesidades de los mismos, los cuales estarán orientados a proveer o mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y/o energía térmica en base a biomasa (calefones y

cocinas) de forma eficiente.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. De no contar con un plan de bosques, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

El presente programa se enmarca dentro de las estrategias de acción que viene llevando a cabo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley de Presupuestos Mínimos de protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, tendientes a mejorar la tutela y gestión de los bosques mediante un abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y productivos.

En este sentido, este programa se encuentra orientado a mejorar la calidad de vida y la producción de aquellos propietarios de tierras con bosque nativo (según mapa de OTBN) que no tengan acceso a los servicios básicos, quienes se beneficiarán de la provisión de estos a través de la aplicación de sistemas sostenibles.

Como resultado se espera mejorar significativamente la calidad de vida de la población establecida en dichas zonas y favorecer la productividad, posibilitando, a su vez, la introducción de innovaciones tecnológicas en los sistemas agropecuarios.

Kit de sistemas sostenibles propuestos:

- Sistemas solares fotovoltaicos off grid

Se propone un sistema para abastecer la demanda eléctrica para hogares, estimada según los equipos eléctricos detallados en el cuadro, con un banco de baterías que permita una autonomía de 2 días.

El sistema está compuesto fundamentalmente por paneles solares fotovoltaicos, inversor, regulador de carga y baterías.

Estimación del consumo eléctrico promedio por hogar:

Equipos	Potencia promedio (W)	Tensión (V)	Nº	Consumo por hora (Wh)	Horas de uso diarias	Consumo eléctrico diario (Wh/d)	Consumo mensual (Wh/mes)
Lámpara de bajo consumo 15W	15	220	5	15	6	450	13950
Heladera c/ freezer - Inverter	200	220	1	113	6	678	21018
Cargador celular	50	220	2	50	2	200	6200
Notebook	40	220	4	40	2	80	2480
Ventilador de pie	90	220	1	90	6	540	16740
Inversor (autoconsumo)	4,8		1		24	115,2	3571,2
TOTAL	629,8					2.063,2	63.959,2

- Cisternas de Agua

La cisterna es una tecnología apropiada que permite almacenar agua de lluvia para la provisión de agua seguro para una familia a lo largo del año y para distintos usos.

- Cocinas y termotanques a leña

Comprenden cocinas y termotanques a leña mejorados, que permiten una reducción considerable del consumo de leña para cocinar alimentos y calentar agua, favoreciendo el uso sostenible de los recursos naturales.

La incorporación de estas tecnologías permiten el aumento en el bienestar de las familias al disminuir de la exposición al humo y reducir la carga de trabajo derivada de la recolección y el acarreo de leña, tarea realizada en especial por mujeres.

3. BENEFICIARIOS:

Comunidades campesinas, pueblos originarios y pequeños productores rurales que habitan en bosques nativos.

Requisitos para el acceso al programa:

* Ser "titular" de bosque nativo.

* Acreditar estar asentado en el predio donde posee bosque nativo.

* Poseer plan de manejo/conservación de bosques nativos según lo establecido en la Ley N° 26.331 y normas complementarias.

4. CONVOCATORIA

Se realizará un proceso de pre-inscripción a través del llenado de formularios por parte de los interesados. Mediante una serie de variables consideradas en el formulario se podrán priorizar los aspectos claves a financiar en cada caso, y el perfil de beneficiario. La convocatoria se realizará a través de organismos del estado Nacional y Provincial con foco en los departamentos 9 de Julio y Vera.

5. FINANCIAMIENTO:

Para el desarrollo y ejecución del Programa se asignará una partida presupuestaria del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35, Inciso b), de la Ley N° 26.331, la cual será definida anualmente en los Planes de Fortalecimiento Institucional presentados por la Autoridad Nacional de Aplicación.

ANEXO II

PROGRAMA "ARRAIGO COMUNIDADES ASOCIADAS A BOSQUES NATIVOS"

PRE INSCRIPCIÓN KIT SISTEMAS SOSTENIBLES

Por medio del presente Programa el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático abre una PRE-INSCRIPCIÓN dirigida a "titulares" de bosques nativos para evaluar posibles beneficiarios de un KIT de SISTEMAS SOSTENIBLES orientado a mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y energía térmica en base a biomasa (calefones y cocinas) de forma eficiente.

Para tener posibilidad de ser beneficiario se deberá completar este formulario. Esto no implica compromiso de inscripción al programa.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. Si un "titular" no tiene dicho Plan, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

1. Información del solicitante:

1.1. Grupo Familiar:

Mayores de Edad:	
Nombre, Apellido:	Edad
(+) (sumar las filas que sean necesarias)	
Menores de edad	
Nombre, Apellido:	Edad Asisten a la Escuela? Si/No
(+) (sumar las filas que sean necesarias)	

1.2. Datos de contacto:

Dirección:	Coordenada del puesto (grados decimales):
Ciudad:	Latitud: Longitud:
Teléfono:	Código Postal:

Dirección de correo electrónico:

1.3. Información Inmueble sobre la cual se solicita inversión:

Partida/s Inmobiliaria/s:

Localidad: Departamento: Superficie del Inmueble:

Superficie con Bosque Nativo: SI / NO

¿Se encuentra bajo plan de manejo y/o conservación de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos? SI / NO

En caso anterior SI, quién es el Titular del Plan de Manejo?

2. Datos socioeconómicos:

2.1. Situación habitacional:

Cantidad de habitaciones de la casa/puesto:

2.2. Acceso a servicios:

Tiene conexión a energía eléctrica de Red: SI/NO

Posee generador eléctrico a combustible: SI/NO

Conectividad a internet (servicio 4G en el teléfono, otro medio): SI/NO

Acceso suficiente (a lo largo del año) a agua segura (pozo, cisterna, aljibe, otro): SI/NO

3. Kits de Sistemas Sostenibles solicitados:

- Kit Solares para autonomía eléctrica asistida: SI/NO
- Cisterna de agua para autoconsumo: SI/NO
- Termotanque a leña: SI/NO
- Cocina a leña: SI/NO

4. Documentación adjuntada a la presente Solicitud:

6. Copia de DNI (foto)
7. Copia del impuesto inmobiliario u otro donde figure la partida inmobiliaria del inmueble

CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N°10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra "D" – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2°.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DIA " PEQUEÑOS GIGANTES", con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831JMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HII2638	8ELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8ESS01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	8ELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHDS105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KN1105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469JTA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJ86JTD0170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH08090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1P50FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PCKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	M167FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB186024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIPSOFMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2P52FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3D5E008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMB31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FMLBA400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMBB100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSCOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAI71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 41/23 de fecha 10 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "DXXXXXX LXXXXX JXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Pedro Andrés Duarte DNI 17.079.951 con domicilio desconocido con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 04 de Abril de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven LXXXX JXXXXX DXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Lorena Gilda Estrella, DNI 30.757.472 con domicilio en calle Lituania 5223 de Rosario, y del Sr. Pedro Andrés Duarte DNI 17.079.951 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39600 May. 11 May. 15

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 009 suscripto en fecha 29/08/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Gomara María De Los Angeles DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499095 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N° 117 suscripto en fecha 08/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Alfredo Adrián Zulli, DNI N° 24.677.315, ha sido extraviado por el mismo. Rosario.

\$ 230 498909 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 047 suscripto en fecha 30/06/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Roullion Mariana DNI N° 23.928.768 y Sra. Silvia Raquel Curaba DNI N° 14.287.719, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 498953 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 48 del Grupo J04, suscripto en fecha 11 de Julio de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Walter Ariel Cosacow D.N.I. N°: 18.472.505, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498952 May. 09 May. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):
1UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Ar-

título 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39559 May. 08 May. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente N.º 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N.º 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 8873 Folio N.º 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOUQUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 8873, Folio N.º 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

sito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 8873, Folio N.º 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39555 May. 05 May. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 02/05/2023, Acta N.º 2313 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 01 de Junio de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de Dos (2) Consejeros Suplentes para completar el órgano directivo y Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.-

Coronda, 09 de Mayo de 2023.-

SANDRA M. YANELLI
Presidente

SONIA G. ZUCCO
Secretaria

Estatutos – Art. N.º 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 180 499613 May. 12 May. 17

CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Circulo de Obreros del Rosario al Acto Eleccionario y Asamblea General Ordinaria, a los fines de regularizar la situación institucional, luego de transitar la pandemia Covid-19, de público conocimiento. Por tal motivo se prorrogaron los pla-

zos dentro de lo estipulado por la ley. El mismo tendrá lugar en su sede social de la calle Entre Ríos 1264 de esta ciudad de Rosario, el martes 6 junio del 2023, a las 19:00 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2022-2023.
 - 3.- Elección y proclamación de 12 (doce) miembros titulares de comisión directiva para el periodo institucional de los próximos 3 años, por término del mandato de las señoras y los señores: Ignacio Solagna, Ezequiel Ocampo, Alejandro Alessis, Laura Palmucci, Silvana Méndez, José Luis Caterina, Marcela Rodríguez, Rosana Manchinelli, Santiago Serrati, Héctor Alselmi, Leandro Micheletti y Luis María Caterina.
 - 4.- Elección y proclamación de Presidente por extinción del mandato de la Dra. Viviana Wille Bille.
 - 5.- Elección y proclamación de tres asociados para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 6.- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
 - 7.- Proposiciones de orden general que deseen formular las/os señoras/es asociados.
- Rosario, 9 de mayo de 2023.

Normas y disposiciones que regirán el Acto:

Los actos previstos que se enumeran precedentemente se cumplirán y serán regidos por el Reglamento en vigencia, dentro de las siguientes normas y horarios fijados al efecto: a las 19:00 horas: apertura e iniciación M escrutinio, cuyos resultados serán elevados al Presidente de la Asamblea para la proclamación de los miembros titulares y suplentes que resulten efectos. A las 20:00 horas: comienzo de la Asamblea General Ordinaria para tratar los temas del orden del día señalados en la convocatoria. Para la elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Presidente de la misma, ésta de conformidad con las facultades estatutarias y reglamentarias que la mismas le atribuyen. El acto electoral será válido con cualquier número de concurrentes, y la elección se hará por simple mayoría de votos. La Asamblea será válida en primera convocatoria y los actos mencionados se realizarán con el número de socios que asistan y no se suspenderá por mal tiempo. La Memoria y Balance General estarán a disposición de los socios a partir del día 16 de mayo del 2023, en la sede de la institución.

EZEQUIEL RAMON OCAMPO
Secretario

\$ 450 499302 May. 12 May. 16

**ASOCIACION COOPERADORA DE
LA ESCUELA DE ENSEÑANZA
MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2023.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas. Rosario, 04 de mayo de 2023.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta

MIRIAN GAUNA
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 250 499213 May. 12 May. 18

**ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE TORTUGAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de la institución, fijando su fecha para el día sábado, 31 Mayo de 2023 a las

20.30 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

- 1°- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
 - 2°- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
 - 3°- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 35 cerrado al 04 de marzo de 2023.
 - 4°- Renovación de la Comisión Directiva.
 - a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.
 - b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares
 - c) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes
 - d) Elección de Síndico Suplente
- Tortugas, mayo de 2023

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ
Secretaria

Art.: 57° transcurrido una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quórum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 381 498990 May. 12 May. 18

SG SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022. 3°) Consideración y Tratamiento de la Memoria y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2022; 4°) Iniciación los trámites de inscripción de la reconducción de los Estatutos ante la IG PJ; 5°) Reconducción y Duración de la sociedad; 6°) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión; 7°) Designación de autoridades. Santa Fe, Mayo 10 de 2023.

RICARDO GUESELOFF
Presidente

\$ 250 499322 May. 12 May. 18

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 4° del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2023, a las 14.00 horas, a realizarse en el Hotel & Casino Cóndor de los Andes sito en la calle Boulevard Pérez esquina Lateral Norte Acceso Este Villa Nueva, M5521 Guaymallén, Mendoza - Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección de 2 delegados para la firma del Acta.
- 3) Presentación de los delegados de la Asamblea Ordinaria.
- 4) Lectura y consideración de las actas anteriores. Acta 103 y 104.
- 5) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Presentación del Informe del XXXIX Congreso Nacional de Cardiología 2022.
- 7) Presentación Informe Preliminar del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023.
- 8) Informe XLI Congreso Nacional de Cardiología 2024. Elección de sus autoridades. Los propuestos son: Dr. Jorge Luis Riera Stival y Dr. José María Silveyra, como Presidente y Vice presidente del Comité Organizador y el Dr. Erasmo Alejandro De Cerchio y la Dra. María Lorena Coronel como Presidente y vicepresidente del Comité Científico.
- 9) Elección Sede XLII Congreso Nacional de Cardiología 2025. Las propuestas son la Región Bonaerense y la Región de Cuyo.
- 10) Informes: Comités Científicos FAC y Secretarías de FAC
- 11) Aprobación de poderes confeccionados a Juan Manuel de Llano y a Andrés Palopoli acorde al Art.10 inc. g) de nuestro Estatuto.
- 12) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y aceptación del cargo; tres (3) Miembros titulares los propuestos son los Doctores Eduardo Perna, Jorge Camiletti, Adrian D Ovidio y tres (3) Miembros suplentes los propuestos son los Doctores Gustavo Cerezo, Alberto Lorenzatti y Daniel Piskorz
- 13) Informe de Gestión 2022 —2023.
- 14) Descanso.

15) Ceremonia protocolar de traspaso de Comisión Directiva 2022 - 2023 a Comisión Directiva 2023 - 2024 cuya asunción será realizada durante el Acto de Clausura del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023.

16) Elección de la Mesa Directiva Nacional 2024 —2025.

a) Proclamación automática del Dr. Beder Gustavo Farez como Presidente de la Mesa Directiva Nacional, al Dr. Sergio Gerardo Vissani como Secretario y al Dr. Juan Pablo Albisu Di Gennaro como Tesorero y aceptación de los cargos.

b) Elección de cinco (5) vocales y aceptación de los cargos. Los propuestos son: 1) Dr. Lucas Gutiérrez, 2) Dr. Gustavo Vega, 3) Dra. Amelia Laciari, 4) Dra. Andrea Astesiano y 5) Dra. María Lorena Atencio.

c) Proclamación del Vicepresidente 10 y aceptación del cargo. Se confirma al actual Vicepresidente 2º Dr. Diego Federico Echazarreta.

d) Propuesta y elección del Pro-secretario Dr. Diego Martínez Demaria y el Pro-tesorero Dra. Magdalena Defeo y aceptación de los cargos.

e) Postulación, elección y aceptación del cargo del Vicepresidente 2º. La propuesta es el la Dra. Mildren del Sueldo.

17) Discurso del Dr. Gerardo Zapata, Presidente de FAC 2023-2024.

LUIS ENRIQUE AGUINAGA ARRASCUE
Presidente

GABRIELA FELDMAN

Secretaria

\$ 360 499297 May. 12 May. 16

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En carácter de Extraordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero,

2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto Social, Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos;

3) Redacción de Texto Ordenado.

En carácter de Ordinaria:

4) Remoción y designación de nuevos Síndicos;

5) Ratificación de la designación de los miembros del Directorio para que duren en sus funciones el plazo previsto en el artículo décimo tercero del Texto Ordenado. Mayo 2023

\$ 250 499482 May. 11 May. 17

GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 1 de junio de 2023 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de cele-

bración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499339 May. 10 May. 16

IMPEX S.A.

Asamblea General Ordinaria (1ª y 2ª Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 4 de mayo de 2023 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual Google Meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qie-zbwo-wae> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2º) Consideración de la convocatoria tardía, 3º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, 4º) Consideración de la gestión del Directorio, 5º) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 6º) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración de la desafectación de resultados no asignados y de la reserva facultativa en forma total o parcial a los efectos de su distribución en concepto de dividendos, 7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos, 8º) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

\$ 600 499152 May. 10 May. 16

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a tos señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, Inciso 1º de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos, Su remuneración. Ratificación de la actuación de los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley N° 19.550.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19,550,

6) Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.50.

7) Autorizaciones.

NESTOR JOSE BELGRANO
Presidente

NOTA: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas hasta el 1 de junio de 2023, inclusive.

\$ 255 499331 May. 10 May. 16

FORMABA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo de 2023 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: Memoria, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo segundo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una pérdida de \$ 4.126.388,14. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio- \$ 4.126.388,14.

Convocatoria: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la ley 19550. Segundo: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. Tercero: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

\$ 584,10 499023 May. 09 May. 15

ESTABLECIMIENTO SAN BENITO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 92, Km. 1,3 -calle Interna Santa Fe N° 939 del Área Industrial de Casilda, a efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Renovación de los integrantes del directorio. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles anticipación.

\$ 165 499086 May. 09 May. 15

AUMEC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 63 cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 275 499084 May. 09 May. 15

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2° Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.

3° Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 45 finalizado el 31/12/2022.

4° Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5° Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

6° Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.

7° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.

8° Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios. Rosario, 28 de abril de 2023

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar

\$ 300 498936 May. 09 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del año 2023. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19950 correspondiente al ejercicio N2 53 finalizado el 31 de enero de 2023.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.

6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos

7) Elección de Directores titulares y suplentes por el nuevo período estatutario.

Rosario, 03 de mayo de 2023.

\$ 250 498954 May. 09 May. 15

**LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL
CENTRO DE GRANADERO BAIGORRIA****CONVOCATORIA**

Convoca al reempadronamiento de vecinos a partir del 02 de mayo hasta el 02 de junio inclusive en el horario de la 17:00 a 20:00 hs, en calle San Lorenzo 1147 Gro. Baigorria.

Deberán presentarse con DNI y abonar \$ 400 en concepto de cuota de ingreso y mes de curso (según resolución 386/23.)

\$ 250 499044 May. 09 May. 15

AER GESTION S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El directorio de AER Gestión SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en su local de Corrientes 751 5º piso B de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de [a gestión del Directorio
- 4) Elección de los miembros del directorio por cumplimiento de su mandato del actual.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1) Cambio de denominación social

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, de 2023.
\$ 250 499092 May. 09 Mat. 15

AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023; siendo la primera a las 10:00 hs. y la segunda convocatoria a las 11:00 hs. en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
 - 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2022
 - 5) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.
 - 6) Designación de nuevos miembros del Directorio
 - 7) Persona Autorizada para realizar los trámites ante el Registro Público.
- Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL
Presidente

\$ 250 499052 May. 09 May. 15

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2023. a las 13:30 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después. en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
2. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 11 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022. Consideración de la remuneración del Directorio.
5. Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con la cuenta de prima de emisión al 30 de junio de 2022.
6. Consideración de la capitalización de la cuenta ajuste tic capital al 30 (le junio de 2022.
7. Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Co-

mercial S.A. (actualmente tramitando su transformación de SAS en SA ante I.G.J bajo el N° 9.417.751). Aumento de capital. Fijación de una prima tic emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

8. Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.

9. Solicitud de aportes a los accionistas para cancelar pasivos de la sociedad y hacer frente su situación financiera.

10. Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.

11. Designación de accionistas para suscribir el acta.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad.

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 19 de abril de 2023.

\$ 700 499083 May. 09 May. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****PRODIUM S.R.L.****CONTRATO**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "PRODIUM S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 20 de Abril de 2023; 2) Socios: Maximiliano Emanuel GRANT de apellido materno ZANCHETTA, argentino, D.N.I. N° 36.443.894, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27/05/1992, con domicilio en calle Iriondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero; y Diana Carolina PERAMAS LOPEZ, argentina, D.N.I. N° 37.230.792, CUIT N° 27-37230792-2, nacida el 18/10/1992, con domicilio en calle Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera; 3) Denominación: "PRODIUM S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Sede social: Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fábricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares, hidrolavados de lugares, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general (casa, edificios, locales, fábricas) tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con autoelevador hasta 12mts de altura, limpieza de alfombras, limpieza de bares, salones de fiesta. Venta de insumos y productos relacionados a la actividad, papel higiénico, dispenser, jabón líquido, toalla y rollos de papel. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) Plazo: veinte (20) años; 8) Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) suscrito en su totalidad e integrado en dinero en efectivo \$ 87.500.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y \$ 262.500.- (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) antes del 20 de Abril de 2025; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Maximiliano Emanuel GRANT ZANCHETTA, titular del DNI N° 36.443.894, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27/05/1992, con domicilio en calle Iriondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
\$ 100 499151 May. 15

MASTER S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MASTER S.A.s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05210626-2, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

GRECCO SERGIO LUIS, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de Enero de 1973 con domicilio en calle Avellaneda 4715, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI

Nº 22.967.716; GRECCO ESTEBAN EMANUEL, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 26 de Agosto de 1999 con domicilio en calle Ayacucho 5919, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI Nº 41.976.740, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 22 de Noviembre de 2022

Denominación: MASTER S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Avellaneda 4715, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Construcción y obra civil

Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales.

B) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.

C) Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores.

D) Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados.

E) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.

Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Presidente: GRECCO SERGIO LUIS – CUIT Nº 20229677161 Soltero –

Avellaneda 4715, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Director suplente: GRECCO ESTEBAN EMANUEL – CUIT Nº 23-41976740-9 soltero, Ayacucho 5919, Santa Fe, Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 250 499617

May. 15

MAINSET S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, en el domicilio legal de la sociedad, todos los socios de MAINSET S.A.S., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: 2-08-2019 Tomo 100, Folio 6326, Nro. 966

Sr. PATRICIO RAMON REZZA, DNI 12.055.274, CUIT 20-12055274-1, nacido el 16/09/1956, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Catamarca 2349, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sr. RICARDO ARTURO SPAMPINATO, DNI 13.169.114, CUIT 23-13169114-9, nacido el 23/07/1957, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1939, Piso 5 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sr. EDUARDO RUBEN MARIA ALT, DNI 11.271.957, CUIT 20-11271957-2, nacido el 18/03/1954, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Bulnes 2154, Piso 6 "A" de Capital Federal; Sr. CARLOS MIGUEL ARMAS, DNI 21.885.667, CUIT 20-21885667-6, en su carácter de Administrador Provisional de la Sucesión de Miguel Ángel Armas, nacido el 9/02/1971, argentino, casado, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Barrio Privado Los Fresnos, Unidad Funcional Nro. 96, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Sr. HECTOR MARCELO BLAZQUEZ, DNI 21.970.093, CUIT 20-21970093-9, nacido el 6/11/1971, argentino, casado, Analista Universitario de Sistemas, domiciliado en calle Furiong 893, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sra. ELIZABETH ANDREA D ANGELOSANTE, DNI 25.152.249, CUIT 23-25152249-9, nacida el 8/04/1976, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle 1 de Mayo 1326, Piso 3 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe y la Sra. JUDITH BORSATO, DNI 25.007.534, CUIT 27-25007534-6, nacida el 27/08/1973, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle 9 de Julio 134, Piso 9, Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos los cuales se encuentran hábiles para contratar, a los fines de Disolución y Liquidación de la sociedad por decisión unánime de los socios. Puesto a consideración de los presentes, se resuelve por unanimidad la DISOLUCION y LIQUIDACION de la sociedad MAIN SET S.A.S. y designar como Liquidador al Sr. PATRICIO RAMON REZZA, DNI 12.055.274, cuyos datos han sido detallados precedentemente.

\$ 80 499315

May. 15

LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS SRL

CONTRATO

Socios: Cesar Roberto LITVIN, argentino, nacido el 10 de enero de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad 12.025.661, C.U.I.T. 20-12025661-1, contador público, casado en segundas nupcias con Marina Inés Parera, domiciliado en Avenida del Libertador 2862 piso 6, de CABA.; Martín Santiago GHIRARDOTTI, argentino, nacido el 6 de octubre de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad 23.355.113, C.U.I.T. 23-23355113-9, contador público, divorciado de sus primeras nupcias con María Valona Moll, domiciliado en calle 25 de Mayo 555 piso 13 de CABA.; Geraldine Adriana GIACHELLO, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 24.112.722, C.U.I.T. 27-24112722-8, Contadora Pública, soltera, domiciliada en Obispo San Alberto 2246, de C.A.B.A.; Franco Paolo ROSSI, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 29.963.693, C.U.I.T. 20-29963693-4, Contador Público, soltero, domiciliado en Madres de Plaza de Mayo 3020 piso 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Alejandro Javier DE SIMONE, argentino, nacido el 7 de mayo de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.610.600, C.U.I.T. 23-26610600-9, Contador Público, soltero, domiciliado en Yatay 1163, Piso 5 Departamento C de C.A.B.A. y Juan Ignacio RENNA, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.870.766, C.U.I.T. 20-33870766-6, Contador Público, casado en primeras nupcias con Florencia Zabalza Marengo, domiciliado en Madres de Plaza de Mayo 3020, Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha 31 de marzo de 2023 Denominación: LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS S.R.L. Domicilio: Madres de Plaza de Mayo 3020 piso 5, Torre Nordlink de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tiene como objeto, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o indi-

vidual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley para los Profesionales de Ciencias Económicas. Para ser socio se requiere poseer título habilitante de contador y encontrarse inscripto en la matrícula que lleva el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe o de cualquiera de las jurisdicciones provinciales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Sin perjuicio de lo cual, la representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualesquiera de los Gerentes Titulares. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social que no estén prohibidos por la ley o por el presente contrato social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata toda obligación o responsabilidad asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. Plazo de duración: El término de duración se fija en TREINTA años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de DIEZ pesos (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cesar Roberto LITVIN: suscribe la cantidad de cinco mil cien (5.100) cuotas sociales, equivalentes a \$51.000.- (Pesos: cincuenta y un mil); Martín Santiago GHIRARDOTTI: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15.000.- (Pesos: quince mil); Geraldine Adriana GIACHELLÓ: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15.000.- (Pesos: quince mil); Franco Paolo ROSSI: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15.000.- (Pesos: quince mil); Alejandro Javier DE SIMONE: suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a \$2.000.- (Pesos: dos mil); y Juan Ignacio RENNA: suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a \$2.000.- (Pesos: dos mil); integrando los socios en este acto, en efectivo, el 25% del capital y el saldo del mismo también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha del presente contrato. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad corresponderá a 2 (dos) o más Gerentes Titulares, socios o no, quienes actuarán individualmente, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, los que deberán poseer título habilitante en la profesión de contador público. La Reunión de Socios podrá designar uno o más Gerentes Suplentes, que deberán poseer título habilitante en la profesión de contador público, quienes reemplazarán al Gerente/s Titular/es en caso de ausencia, fallecimiento, vacancia o impedimento, conforme el orden de su designación. Se designa como Gerentes Titulares a los Sres. Cesar Roberto LITVIN y Martín Santiago GHIRARDOTTI, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualesquiera de los Gerentes Titulares. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

\$ 170 499298 May. 15

NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORIO: PRESIDENTE: HECTOR FERNANDO ANTONIO MEZ-ZELANI, DIRECTOR SUPLENTE: FACUNDO ARDUSSO.
\$ 50 499599 May. 15

MARSEBELI AGROSERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MARCELO JESUS MARI, nacido el 16/11/1970, estado civil divorciado, D.N.I. no 21.510.579, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. no 2021510579-3, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Majul, según Resolución N° 673, de fecha 04 de agosto de 2021, del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito n° 7 de la ciudad de Casilda, pcia. de Santa Fe; SEBASTIAN MARI, nacido el 18/03/1998, estado civil soltero, D.N.I. n° 40.892.186, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-40892186-5, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina; y ELIS MARGARITA MARI, nacida el 17/06/2003, estado civil soltera, D.N.I. n° 44.918.736, argentina, de profesión comerciante,

C.U.I.T. n° 27-44918736-4, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina. Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de abril de 2023. Denominación: MARSEBELI AGROSERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: calle Matheu 60, de San José de la Esquina, pcia. de Santa Fe. Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse a la Explotación Agropecuaria, ya sea sobre bienes rurales propios, de terceros y/o asociada a terceros. Servicios de Cosecha mecánica. Cultivo de Cereales de uso Forrajero, y también la preparación de rollos de fardos de alfalfa, y su comercialización.

Capital: Capital Social \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). MARCELO JESUS MARI: \$500.000.- (quinientos mil pesos) o sea 50.000 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una; SEBASTIÁN MARI: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o sea 25.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una; y ELIS MARGARITA MARI: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o sea 25.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Socio Gerente: MARCELO JESUS MARI. Fiscalización: Los socios: MARCELO JESUS MARI, SEBASTIÁN MARI y ELIS MARGARITA MARI. Organización de la Representación Legal: el Socio Gerente: MARCELO JESUS MARI. Uso de la Firma: en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 499368 May. 15

NEUMATICOS NANO S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Martínez Segre Federico Pablo Andrés, nacido el 29 de Julio de 1987, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Williams Monis 3236 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.195.080, CUIT 20-33195080-8; Martínez Segre Natalia Antonela, nacida el 06 de Diciembre de 1985, casada con Herrera Leonardo Ezequiel D.N.I. 32.379.171, argentina, abogada, domiciliada en la calle Williams Monis 3236 de la ciudad de ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.792.560, CUIT 27-31792560-9; y Martínez Marcelo Daniel, nacido el 30 de Septiembre de 1959, divorciado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Williams Morris 3236 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.948.860, CUIT 20-12948860-4.

2- Fecha de constitución: 5 de Mayo de dos mil veintitrés.

3- Razón social: Neumáticos Nano S.R.L.

4- Domicilio: Avenida Presidente Perón esquina Williams Monis de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5- Objeto social: a) Reparación de cubiertas y cámaras, recapados.- b) Compra y venta de cubiertas usadas, venta de cubiertas nuevas.- c) Venta de aceites y lubricantes para automotores.- d) Lavado y engrase de automotores.- e) Reparaciones de tren delantero, alineación y balanceo.

6- Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7-Capital social: El Capital social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$1.000.000). 8- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio Martínez Marcelo Daniel, D.N.I. N° 12.948.860, CUIT 20-12948860-4.

9- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 112,20 499346 May. 15

ORAZZI HNOS S.R.L.

CONTRATO

Comunica que por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad ORAZZI HNOS SRL, a decir:

1) Fecha de Instrumento: 20 de septiembre de 2022.

2) Datos de los socios: el señor EUGENIO NICOLAS MIRANDA ORAZZI argentino, nacido el 28 de septiembre de 1993, D.N.I. 37.450.725, CUIT 20-37450725-8, de ocupación prestador de servicios de maquinaria agrícola, soltero, con domicilio en calle Zona Rural -Campo Orazzi S/N de la localidad de Villa Eloisa, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe; GIULIANO PABLO AURELIO MIRANDA ORAZZI, argentino, nacida el 06 de diciembre de 1996, D.N.I. 39.660.260, CUIT- 20-39660260-2 de ocupación prestador de servicios de maquinaria agrícola, soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Eloisa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; y MARIANO ELISBAN JESUS MIRANDA ORAZZI, argentino, nacida el 09 de septiembre de 1998, D.N.I. 41.489.100, CUIT- 20-41489100-5 de ocupación prestador de servicios de transporte automotor de animales y cereales, soltero, domiciliado en

Zona Rural SIN, de la localidad de Villa Eloisa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

3) Razón Social: ORAZZI FINOS S.R.L.

4) Domicilio: San Martín N° 660 de la localidad de Villa Eloisa, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Prestar servicios agropecuarios y ganaderos en general. 2) Prestar servicios con maquinarias agrícolas y ganaderas. 3) Locación y arrendamiento con fines de producción agropecuaria y ganadera. 4) Prestar servicios de transporte de cargas en general. 5) Transporte de carga en general. 6) adquirir, alquilar, comodatar, adquirir en leasing maquinarias agrícolas y ganaderas como así también transportes destinados a cargas generales. 7) Producir, cultivar, fabricar, embazar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar productos agropecuarios y ganaderos para terceros; 8) Producir, cultivar, fabricar, embazar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar productos agropecuarios y ganaderos de elaboración propia; para la realización de sus fines la sociedad podrá locar, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con el Nuevo Banco de Santa Fe y cualquier entidad bancaria que la sociedad designe; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

6) Plazo de duración: quince (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social, cláusula definitiva por acta acuerdo de fecha 16/02/2023: "El capital social se fija en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-). La integración del capital se hará en partes iguales por cada uno de los socios, quienes lo integrarán de acuerdo a lo que se seguidamente se establece: la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) la integran en este acto, en efectivo, y el resto, es decir la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500.-), la integrarán los socios, también en partes iguales, en especie, con bienes de uso, en un plazo máximo de dos años, teniendo por tanto cada socio hasta el día 20 de septiembre de 2024 como fecha límite para hacer dicha integración de capital..."

8) Administración: Actuarán como gerentes de la sociedad los Sres. GIULIANO PABLO AURELIO MIRANDA ORAZZI, MARIANO ELISBAN JESUS MIRANDA ORAZZI Y A EUGENIO NICOLAS MIRANDA ORAZZI quienes actuarán con firma indistinta.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 150 499226 May. 16

OLEOHIDRÁULICA LORENZO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que conforme lo establecido en la Ley 19.550 y mediante Acta de fecha 10 de Abril de 2023, los socios de "Oleohidráulica Lorenzo S.R.L.", han decidido modificar el estatuto social en la Cláusula Quinta correspondiente a la administración, dirección y representación, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "QUINTA (V. ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN - REPRESENTACIÓN): La sociedad será administrada, dirigida y representada por la Sra. CAMILA RAGNINI, quien se desempeñará como Gerente y que, al ser socia, podrá ser denominada indistintamente como Gerente o como Socia Gerente, por el término de dos años, siendo reelegible. El nombramiento y remoción de gerente/s se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta del capital social. La remuneración del/los Gerente/s será acordada en Reunión Periódica de Socios. El o los Gerente/s en cumplimiento de sus funciones podrá/n ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, es decir, al Gerente le está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. A fin de cumplir el objeto social el Gerente se encuentra facultado para: a) Adquirir, vender, permutar, ceder,

transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) Celebrar todo tipo de contrato de crédito con Bancos oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyere necesario; d) Nombrar, trasladar, ascender o despedir empleados de la sociedad, debiendo asimismo fijar su tarea, su horario, controlar los mismos y fijar su remuneración; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y a las Reuniones Periódicas de socios. En el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad, a través de su Gerencia, pondrá especial cuidado de ejercer sus derechos evitando daños al medio ambiente, a los consumidores y a todos aquellos tutelados con el mismo alcance en la Constitución de la Nación Argentina"

\$ 130 499350 May. 12

POSITRONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 03 de Mayo de 2023.

Directorio de "POSITRONES S.A.", con domicilio en Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025: PRESIDENTE: EMILIO VENTURELLI DNI N° 11.477.803, CUIT N° 2011477803-7, apellido materno Vandelli, argentino, Empresario, nacido el 16 de Agosto de 1.948, en Concubinato con María Susana Filippetti, domiciliado en 25 de Mayo N° 1065 P.130 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: LILIANA GLADIS GALASSI, D.N.I. N° 14.801.294, CUIT. N° 27-14801294-1, apellido materno Alfano, argentina, Técnica Radióloga, nacida el 07 de Diciembre de 1962, casada en primeras nupcias con Alberto Martín, domiciliada en Entre Ríos N° 1323 de Firmat, Pcia. de Santa Fe, DIRECTORA SUPLENTE: MARIA SUSANA FILIPPETTI, D.N.I. N° 11.738.079, CUIL N° 27-11738079-9, apellido materno Ferrero, argentina, Empresaria, nacida el 30 de Noviembre de 1.958, en Concubinato con Emilio Venturelli, domiciliada en 25 de Mayo N° 1065 P.13 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe. VENADO TUERTO, 05 de Mayo de 2023.

\$ 69,96 499343 May. 15

PEDROL INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Entre RODRIGO SEBASTIAN PEDROL, D.N.I. N° 27.213.539, CUIT 20-27213539-9, soldador calificado, casado en primeras nupcias con Antonela Peralta, argentina, nacido el 18 de marzo de 1979, con domicilio en calle Coulin N° 2041, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LUCAS EMANUEL PEDROL, D.N.I. N° 30.688.614, CUIT 20-30688614-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 20 de enero de 1984, con domicilio en calle Pedro de Angelis N° 2506, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y JUAN MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.749.978, CUIT 2327749978-9, constructor, soltero, argentino, nacido el 14 de octubre de 1979, con domicilio en calle Chacabuco N° 1368 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "PEDROL INGENIERIA S.R.L.", convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "PEDROL INGENIERIA S.R.L."

Domicilio legal: calle Chacabuco N° 1368 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 10 años.

Objeto: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: a) La instalación de gas, agua y sanitarios y b) La construcción, reforma y reparación de redes de distribución de gas, agua y electricidad.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) divididos en SESENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: RODRIGO SEBASTIAN PEDROL, suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-); PEDROL LUCAS EMANUEL suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y JUAN MANUEL RODRIGUEZ suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará

o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "PEDROL INGENIERIA S.R.L." actuando en forma indistinta.-Designese como gerentes a los Sres. Rodrigo Sebastián Pedrol, Lucas Emanuel Pedrol y Juan Manuel Rodríguez.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.
Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Rosario 24 de abril de 2023.
\$ 56 499221 May. 15

PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DURACIÓN

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación. En acta de fecha 26 de abril de 2023 se estipula lo siguiente

1) DURACION: El término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento 31 de diciembre de 2025, siendo el nuevo vencimiento el 31 de diciembre de 2030

\$ 50 499283 May. 15

RED & WHITE SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, exte.21-05210050-7, AÑO 2022 en autos caratulados "RED & WHITE SRL S/Modificación Al Contrato Social, Cesión De Cuotas S Y Designación De Gerentes"; se ha ordenado la publicación del Acta de Reunión de Socios N° 13, que modifican el artículo 4° del Contrato Social de la firma:

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 13

En la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, al 01 de diciembre de dos mil veintidós, entre los Sres. Pancaldo Nicolás Alberto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 30.432.021, CUIT N° 20-30432021-5, Pancaldo Mariana Inés, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 25.803.759, CIJIT N° 27-25803759-1 y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 34.563.466, CUIT N° 20-34563466-6, en carácter de únicos socios de "RED & WHITE SRL." inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo el Nro. 1299, folio 220 del Libro 18 de S.R.L., convienen de común acuerdo:

Primero: el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, vende, cede y transfiere en propiedad, seiscientos cincuenta (650) cuotas de capital de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una de la siguiente manera:

A la Srta. Pancaldo Mariana Inés, trescientas cincuenta (350) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en el capital social, al Sr. Pancaldo Nicolás Alberto trescientas (300) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta mil (5 30.000,00). Esta venta se realiza por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00).

Segundo: Que sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social se tija en la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$100,00) cada una, según se detalla a continuación: El Sr. Pancaldo Nicolás iiber4 mil cuotas sociales (1.000) por un valor nominal de pesos (\$ 100.000,00) equivalentes al cuarenta y siete con 62/100 por ciento (47,62 %) del capital social; la Srta. Pancaldo Mariana Inés, mil cincuenta (1050) cuotas sociales por un valor nominal de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) equivalentes al dos con 38/100 por ciento (2,38 %) del capital social.

Tercero: En este mismo acto, se designa como Administrador en cumplimiento de la cláusula 5° a la Srta. Pancaldo Mariana Inés.

Asimismo se otorga poder especial al CPN Martín Andrés Cisera, mat. 13.099 otorgada por el CPCESF, para que realice todos los tramites de inscripción, acepte y/o proponga las modificaciones que pudieran formularse, conteste las mismas y realice los depósitos correspondientes.

Cuarto: Salvo lo que haya sido de modificación en el presente instrumento, quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la presente, sien o las 20 hs. del día indicado al comienzo. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 499228 May. 15

ROSHEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados ROSHEC S.A. s/Designación de autoridades; CUIT N° 30-71723206-9 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de ROSHEC SA.: Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Octubre de 2022, por unanimidad Resuelve: designar como Presidente del Directorio de la Sociedad a ROSANA ANDREA AUPI DNI 17.819.176 CUIT 23-17819176-4 con domicilio en Av. Francia 202 - Piso 18 (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe.
\$ 50 499203 May. 15

REN S.R.L.

CONTRATO

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la inscripción del contrato social.-

1. INTEGRANTES: se reúnen los señores SERGIO FABIO SIMMS, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Maria Dezotti, DNI N° 21.011.661, CUIT 20-21011661-4, nacido el 24 de Noviembre de 1969, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario; AGUSTINA SIMMS, argentina, soltera, DNI N° 42.327.654, CUIT 27-42327654-7 nacida el 06 de Abril del 2000, estudiante, domiciliada en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario y JULIA SIMMS, argentina, soltera, DNI 45.830.661, CUIT: 27-45830661-9 nacida el 23 de mayo del 2004, estudiante, domiciliada en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario.

2. Razón Social y Domicilio: "REN SRL"; en Olive N° 1044 de Rosario.-

3. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

4. Objeto: COMERCIALIZACION de: a) materiales y productos de limpieza y/o perfumería al por mayor y por menor; b) máquinas afines con el rubro de la empresa, e) exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

SERVICIOS: Servicios Técnicos complementarios al objeto; Depósito, Distribución y Logística de productos relacionados o no con la comercialización indicada en el punto a).

LOCACION: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.

5. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) dividido en siete mil cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100.00) cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto: Sergio Simms tres mil quinientas (3500) cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000); Agustina Simms mil setecientos cincuenta (1 750) cuotas de capital que representan ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000) y Julia Simms mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de capital que representan ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000,00), que han sido depositados en efectivo en el BANCO DE SANTA FE S.A. AGENCIA TRIBUNALES, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia; y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, o sea quinientos veinticinco mil pesos (\$ 525.000,00) en efectivo, en un plazo de dos años a partir de la fecha del Contrato Social.-

6. Administración y Dirección: estará a cargo de los socios SERGIO FABIO SIMMS y ANA MARIA DEZOTTI quienes revisten a tal fin el carácter de socio gerente y gerente, respectivamente; con uso de firma individual e indistinta cada uno de ellos.

7. Fecha de Constitución: 8 de Mayo de 2023.-

8. La fiscalización de la sociedad está a cargo de Todos los socios.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.
\$ 100 499204 May. 15

RECO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Asunción Norma Rodríguez Paraguaya, constructora, soltera, nacido el 15 de agosto de 1974, con D.N.I. n° 93767828 domiciliado en la calle Alzugaray n° 927 Rosario CUIT 27-93767828-8 y Alexis Ramón Espinoza Rodríguez Argentino, constructor, nacido el 20 de marzo de 1999, con D.N.I. n° 41604255 domiciliado en la calle Alzugaray n° 927 Rosario.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 11 de diciembre de 2022.

3) Denominación: RECO CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Alzugaray n° 927 de la ciudad de Rosario.

5) Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

- 6) Objeto Social: Ejecución de Mano de Obra como subcontratista.
 7) Capital Social: Se fija en la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: Asunción Norma Rodríguez, suscribe \$ 100.00.- (pesos cien mil) y el socio Alexis Ramón Espinoza Rodríguez \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).
 8) Administración: Estará a cargo de la Sra. Asunción Norma Rodríguez quien asume con carácter de socio gerente y representará a la sociedad.
 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.
 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
 \$ 100 499242 May. 15

SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por lo dispuesto en los Autos Caratulados "SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 389/2023, los integrantes de la Entidad: ESTEBAN FERNANDO PANZANELLA, D.N.I. N° 25.903.737, domiciliado en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y MARÍA JOSEFINA CONCINA, D.N.I. N° 27.600.170, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en contrato de fecha 02 de Octubre 2013 han resuelto lo siguiente:

"SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L."

PRORROGA - MODIFICACIÓN CLAUSULA 3°

Socios: ESTEBAN FERNANDO PANZANELLA, C.U.I.T. N° 23-25903737-9, argentino, D.N.I. N° 25.903.737, casado, Comerciante, nacido el 10 de Agosto de 1977, domiciliado en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y la Señora MARÍA JOSEFINA CONCINA, C.U.I.T. N° 27-276001707, argentina, D.N.I. N° 27.600.170, casada, Licenciada en Diseño, nacida el 08 de Diciembre de 1979, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe,

Fecha de la Prorroga: 27 de Febrero de 2.023.-

Plazo de Duración: 30 (treinta) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

SANTA FE, de Abril 2.023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 499358 May. 15

EDICTO SPC S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SPC S.A. s/ Constitución De Sociedad" (CUIJ 21-05210875-3) de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto que dice que: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de marzo del año 2023 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan: MATIAS QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión psicólogo, soltero, nacido el día 13 de septiembre de 1978, con domicilio en calle Cruz del Sur y del Irupe, Villa California, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad no 26.789.164 (CUIJ 2026789164-9), constituyendo domicilio electrónico como sigue matiasquintanagmail.com y RODRIGO ALFREDO QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltero, nacido el día 29 de Julio de 1980, con domicilio en calle Juan Pablo López 818, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 28.241.229 (CUIJ 20-28.241229-3), constituyendo domicilio electrónico como sigue rodrigoaguintana@gmail.com. II.-ESTATUTO. DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. Artículo 1.- La sociedad se denomina SPC S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Artículo 2.- Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Artículo 3.- Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros para la fabricación, compra, venta de cajas de cualquier tipo, packaging, corrugado, cartulina, papel, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos para la industria y productos afines. Forma parte de su objeto social la representación comercial, de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con las ventas de cajas, packaging, corrugado, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos para la industria y productos afines. Compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor y demás accesorios y maquinarias y software, en todas sus formas relacionados con la industria química, gráfica, celulosa y cualquier otra forma de comercialización de productos packaging, corrugado, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos y sus derivados. CAPITAL Artículo 4.- El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la

asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo 6.- Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Artículo 10.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que será depositada en la caja de la sociedad. Artículo 11.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. FISCALIZACION Artículo 12.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. ASAMBLEAS. Artículo 13.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. FUNCIONAMIENTO. DISOLUCION. LIQUIDACION. Artículo 16.- El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a

cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Artículo 17. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. Artículo 18. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Artículo 19. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. III. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital se suscribe e integra del " siguiente modo: 1) El Señor MATIAS QUINTANA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos quinientos mil (8 500.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción. 2) El Señor RODRIGO ALFREDO QUINTANA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos quinientos mil (8 500.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción- El capita suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. IV.- DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246-

Cada uno de los fundadores declara bajo juramento: 1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos. 2. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito. 3. Que no se encuentran alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. 4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, se comprometen a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada. V.- DIRECTORIO: Se fija en dos (2) el número de integrantes del Directorio y un (1) suplente, quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a MATIAS QUINTANA y como vicepresidente a RODRIGO ALFREDO QUINTANA. Se designa como director suplente a PAMELA JESICA FADUL, cuyos datos personales y domicilio electrónico son los siguientes: nacional argentina, nacida en día 13 de enero de 1988, de profesión Contadora Publica, soltera, con domicilio en calle Urquiza 7420, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 33.496.310, con domicilio electrónico como sigue: pamelafadul@hotmail.com. Los datos personales de los señores directores designados como Presidente y Vice de la sociedad constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. VI.- PERIODO FUNDACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el directorio queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto. VII. SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Juan Pablo López n° 818, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de control. -VIII. MANDATARIOS ESPECIALES: Los integrantes del directorio y el Dr. Eduardo Esposito, abogado, inscripto en la matrícula respectiva, confianza registrada bajo el folio 156 del Tomo III, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé n° 3217, Piso 3° de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y electrónico como sigue: eduardoesposito@lexsantafe.com.ar, quedan expresamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El autorizado cuenta con las más amplias facultades a ese fin, incluidas las de aceptar o proponer modificaciones al contenido de este instrumento en tanto resultaren necesarias para cumplir con observaciones producidas durante los trámites de conformidad administrativa o inscripción, suscribir textos ordenados que fueran requeridos, recurrir y fundar recursos en sede administrativa o judicial -incluyendo las vías extraordinarias- desistírlos, publicar edictos, efectuar y retirar depósitos y cuanto 1 más actos

resulten necesarios para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción registral del presente instrumento. Lo que se publica a los efectos de ley. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 600 499357 May. 15

SAVIGLIANO GLOBAL LTD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Socios: TROSARELLO FABRICIO LEONEL, argentino, D.N.I. N° 32.209.823, CUIT 2032209823-6, casado en primeras nupcias con Sardonio Cintia Tatiana, nacido el 23 de marzo de 1986, de profesión ingeniero químico, con domicilio en Montevideo 3105 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y TROSARELLO DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1, casado en primeras nupcias con Duarte Evelin Gisel, nacido el 13 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 3475 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de la constitución: 3 de Abril de 2023.

3) Razón social: SAVIGLIANO GLOBAL LTD S.R.L.

4) Domicilio: Montevideo N° 3105, Casilda, Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La comercialización por mayor y menor de artículos ferretería, herramientas a baterías, materiales construcción, alquiler máquinas para construcción, representación o distribución de herramientas y materiales que hacen a su objeto, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas que hacen a su objeto, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. B) La importación, exportación, consignación, envasado, procesamiento, distribución y fraccionamiento de productos y subproductos agropecuarios con valor agregado de las cadenas de valor del maíz, la soja, el trigo, la alfalfa y sorgo. C) Explotación agrícola-ganadera en cualquiera de sus etapas. D) La importación, exportación, consignación de maquinaria agrícola, silos y unidades de procesos productivos tales como plantas de elaboración de productos manufacturados, equipos de molienda, quebrado, clasificado y tamizado. E) Desarrollo de proyectos de ingeniería y arquitectura. F) Corte, plegado y conformado de chapa. Fabricación, montaje y comercialización de estructuras metálicas e implementos agrícolas. Prestar servicios integrales de reparación, puesta en marcha y modificaciones de estructuras metálicas ya existentes. Comprar, vender, exportar, importar y producir todo aquello que sea necesario para la consecución del objeto social. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

6) Plazo de duración: Su duración es de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) divididos en 2.000 (dos mil) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Se designa para el cargo al Sr. TROSARELLO DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) La sociedad cerrara su ejercicio el 31 de octubre de cada año

\$ 110 499314 May. 15

TRANSAGRO COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSAGRO COMERCIAL S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 559 - Año 2023 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: HAYDEE CRISTINA SIMONI, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/06/1952, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 10.705.251 - CUIT NO 27-10705251-3; VICEPRESIDENTE: MARILINA HAIDEE FUGINI, argentina, casada, comerciante, nacida el 0210411981, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 28.998.906. CU1T N° 23-289989064; DIRECTOR TITULAR: MARTIN ANDRES RJGINI, argentino, soltero, transportista, nacido el

24/06/1975, domiciliado en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 24.314.951 - CUIT N° 20-24344951-1; DIRECTORA titular: MELINA ANDREA FUGINI, argentina, soltera, Lic. en Psicología, nacida el 23/06/1974, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 23.819.628. CUIT N° 27-23819628-6; DIRECTORA TITULAR: MAYA ALEJANDRA FUINI, argentina, soltera, Lic. en Trabajo Social nacida el 02/01/1979, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 27.118.972. CUIT N° 27-27118972-4 y DIRECTOR SUPLENTE; MAGALI PILAR FUGINI, argentina, soltera, estudiante, nacida 13/02/1984, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI n° 30643.450 CUIT N° 27-30643450-6. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 92,73 499254 May. 15

VET.ENLINEA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VET.EN.LINEA S.R.L. s/ Constitución De Sociedad, Expte. N° 2734 Año 2022, CUIJ 21-05210014-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber la publicación del presente edicto:

1) Socios: Sr. Cefali, Ariel Luis, argentino, soltero, veterinario, mayor de edad, nacido el 27 de enero de 1984, de apellido materno Del Barco, con domicilio real en calle 3 s/n entre 4 y 6 s/n de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.786.095, CUIT N° 20-30.786.0954 y el Sr. Costa, Joel Iván, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 12 de mayo de 1983, de apellido materno Vaca, con domicilio real en calle Zuloaga 1740, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.002.991, CUIT 20-30.002.991-5.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2022, teniendo un plazo de 50 (cincuenta) años

3) Denominación social: VET.ENLINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Avenida Aristóbulo del Valle 6482 dpto. 3, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer agencias o sucursales y todo tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Podrá trasladar este domicilio.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agrovetenarios, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros; b) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión, tanto de forma presencial, como virtual; c) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación. La administración y la representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán sus funciones indistintamente, designados por o entre los socios, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones.

Tanto la elección como la reelección deberán realizarse por mayorías del capital presente. Los gerentes podrán ser removidos por la aprobación de la mayoría simple de capital presente en la asamblea de socios.

9) Asambleas. Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada doce (12) meses en la sede social, previa citación fehaciente por los administradores dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, que deje constancia de la orden del día a considerar por la asamblea, su hora y fecha de realización, con una anticipación no menor a los treinta (30) días. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea Extraordinaria, rigiendo las mayorías previstas por el mencionado artículo y concordantes de sus leyes modificadoras, obteniendo cada cuota el derecho a un (1) voto.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Santa Fe, de mayo de 2023.

\$ 400 499388 May. 15

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
HERNÁN J. WALTER

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "COMUNA DE HUMBERTO 1° C/ OTRA (DNI 6.309.125) Y OTROS S/APREMIO FISCALES" (CUIJ 21-24191590-2); "se ha dispuesto que el Martillero Público, Hernán J. Walter matrícula n° 1149, CUIT. N°: 20-31364580-1, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 1 de junio de 2023 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del JUZGADO COMUNITARIO de las PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de Humberto Primo (Sta. Fe), con la BASE de \$ 5.402,06. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE: DOMINIO N° 4956 FOLIO 453 TOMO 184 PAR DPTO. CASTELLANOS, cuya descripción de título dice: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que forma la esquina Sud-Este de la manzana de terreno número treinta y dos, de las que forma el Pueblo Nueva Roma (hoy Humberto Primo) Departamento Castellanos, compuesta la fracción de treinta metros de Sud a Norte, por treinta y cinco metros de Este a Oeste, encerrando una superficie de un mil cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con más terreno de la manzana de que es parte; al Sud, con parte de la manzana cincuenta y siete; y al Este, con la treinta y cuatro, calle pública en medio a estos dos últimos rumbos. Con deducción de área.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 27/02/2023 Aforo 52689 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No Registra.- Embargos: Al 11/02/20 Aforo 32343 "el de autos" Inhibiciones: Al 27/02/2023 Aforo 52690 No Registra.- A.P.I.: Al 27/03/2023 Partida Inmobiliaria: 08-03-00-055656/0000-8 Adeuda \$ 1.804,89 - (calculada al 03/04/2023) períodos 2022/TOTAL y 2023/ 1.- COMUNA DE HUMBERTO PRIMO: Al 30/03/23 adeuda T.G.I. \$ 168.748,79 adeuda gastos administrativos: \$ 1.458,80.-adeuda por Art. 13 Ordenanzas tributarias por multas \$ 170.409,20.-adeuda por multa por falta al Ecosistema \$ 133.750.-adeuda por limpieza de lote \$ 221.747,80.- TOTAL: \$ 696.114,59.-COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS: Al 22/03/2023 No registra deuda, ni conexión de agua potable.-S.C.I.T.: Al 09/10/19 Informa Partida Inmobiliaria: 08-03-00-055656/0000-8, Lote I Avalúo total \$ 5.402,06, Plano n° 067213/1973.- Informa superficie actual 750 m2 CONSTATAción JUDICIAL: Al 16/03/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata..... que el inmueble de referencia por su aspecto exterior se encuentra en estado de abandono, con gran cantidad de hojas secas y pastos en el frente de la casa. Además por vidrios rotos se observa que no existe indicio alguno de estar ocupado por personas. Posteriormente se le consulta a dos vecinos quienes no aportan sus datos filiatorios y ambos son consistentes en indicar que el inmueble se encuentra desocupado desde hace "bastante tiempo", no pudiendo precisar la fecha exacta, ignorando el domicilio y/o paradero actual de los anteriores ocupantes, de quienes no conocían sus datos de identidad personal. No pudiendo ingresar a la casa por no contar con las llaves ni estando autorizada la suscripta a utilizar los servicios de un cerrajero.....Fdo- María Belén Peretto.-.- CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber a quienes resulten compradores que será a su cargo el pago del impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiera, debiendo abonar en el acto el 10% de seña - en efectivo- y la comisión del martillero. Serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que correspondiere a partir de la fecha de la subasta, y los anteriores, a cargo del juicio. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776.- Fdo. Dra. SANDRA I. CERLIANI (SECRETARIA). NO REPONE Código Fiscal ley 3456.- Rafaela, 11 de mayo de 2023.-

S/C 499684 May. 15 May. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CA-LIXTO, MATIAS ALEXIS s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRO 8779 - Año 2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos al demandado Sr. Matias Alexis Calixto, D.N.I. N° 36.890.126, que se publicará por un día en el BOLETIN OFICIAL y el Diario El Litoral, a los fines de que comparezca en autos a oponer excepciones y constituya domicilio electrónico dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 28 de Octubre de 2022... Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, notifique al Sr. Matias Alexis Calixto, D.N.I. N° 36.890.126, los proveídos correspondientes por edicto que se publicará por un día en el diario El Litoral y Boletín oficial, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez - Juez Federal. Santa Fe 14 de Abril de 2022 ...Por iniciada demanda ejecutiva Calixto Matias Alexis por la suma de pesos cuarenta y nueve mil veinte con 43/100 (\$ 49.020,43) con más intereses y costas. Intímese al ejecutado al pago de la suma reclamada con más la de pesos veinticuatro mil quinientos diez con 21/100 (\$ 24.510,21) que se presuponía provisoriamente para responder por accesorias legales. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de los ejecutados hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el Art. 531 del C.P.C.C.N. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco (5) días, conforme lo establecido por la Acordada 312015 CSJN, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40 y 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Al efecto líbrese oficio al Sr. Juez competente en la localidad de Esperanza y mandamiento al

Oficial de Justicia. Bajo responsabilidad de la parte actora y hasta cubrir los montos indicados, decretese la inhibición general de bienes del demandado. Fdo.: Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez - Juez Federal. Ente Oficial - No Repone. Santa Fe, 24 de abril de 2023. María Victoria Darsaut, secretaria.
S/C 499225 May. 15

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CORDOBA, JORGE ALBERTO s/Cobro de pesos/sumas de dinero; Expte. N° FRO 033384/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario El Litoral, al demandado Sr. Córdoba Jorge Alberto, D.N.I. N° 39.124.384, a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Patricio O. Lonco, secretario.
S/C 499243 May. 15 May. 16

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CORDOBA, JORGE ALBERTO s/Cobro de pesos/sumas de dinero; Expte. N° FRO 033385/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario El Litoral, al demandado Sr. Córdoba Jorge Alberto, D.N.I. N° 39.124.384, a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Patricio O. Lonco, secretario.
S/C 499224 May. 15 May. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Secretaria Dra. María Alejandra Gioda, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TORRES VANZINI, FLORENCIA MARIANA c/TORRES, ROBERTO EDUARDO s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-10743043-9, se notifica por Edicto de lo ordenado en autos: Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Hágase saber que ha sido designado como Juez de Tramite, el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.). Notifíquese. Otro Decreto: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de supresión de apellido paterno por parte de Florencia Mariana Torres Vanzini contra su progenitor Roberto Eduardo Torres a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el tramite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictara sentencia sin más trámite. Notifíquese por cedula con entrega de copias. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevara a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 27 de marzo de 2023.
\$ 180 499258 May. 15

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONILI GABRIELA ALEJANDRA y otros c/FERREYRAI JOSE RAUL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12154551-6), se cita a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe a tomar debida intervención en el expte bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Agréguese. Atento constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. Ponce y Velazquez, quienes actúan por derecho propio y en representación de su hija Milagros Guadalupe Velazquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, habiendo adquirido la mayoría de edad Milagros Guadalupe Velazquez, acredite personería respecto de la misma. Asimismo, ampliase el proveído de fecha 11/04/23 y en tal sentido: cítese por edictos a Milagros Guadalupe Velásquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. German Romero, secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.
\$ 225 499449 May. 15 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIMIENTA, ROMINA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-2038717-0), - se ha dispuesto: Santa Fe, 08/05/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Fernanda Pimienta, D.N.I. N° 33.847.902 apellido materno Pimienta, soltera, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero 5265 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 09 de mayo de 2023.
S/C 499316 May. 15 May. 19

Autos: CHAZARRETA, HAIDEE JULIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-0209081-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 08 de mayo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 499311 May. 15 May. 16

Autos: BRUNO, ATILIO RAMON ARNOLDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023698-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 276.650) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 118.564) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 05 de septiembre de 2022. María Noé de Ferro, secretaria.
S/C 499312 May. 15 May. 16

Autos: CASTILLO, ELVIRA ALICIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01985649-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos noventa mil ciento veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$ 390.125,69) (más 10% aportes); Honorarios Letrados del Síndico: pesos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 68.845,71) (más 13 % de aportes); Honorarios letrado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$196.702,041 a 13 % de aportes). Santa Fe, 05 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 499313 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación de Santa Fe Dr. Carlos E. Marcolín, se pone de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final readecuado presentado por la Sindicatura en autos caratulados RODRIGUEZ NORMA HEBE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02027867-3. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2023... De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución final readecuado. Publíquese los edictos de ley... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria- Dr. Carlos F. Marcolín —Juez a/c-. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 499324 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NIZ, SILVANA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02039324-3) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de Silvana Edit Niz, de apellido materno Moreno, DNI N° 31.628.357, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Moreno N° 2324 PB Dpto. 5, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, of. 14, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) — Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 08 de mayo de 2023.
S/C 499347 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. M. Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VERA, ANDREA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02011858-7 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dra. María Silvia Vulpetti la suma de \$ 164.386,72 (Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis mil con setenta y dos centavos y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 383.569,02 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos) y conforme está ordenado ...ta Fe, 6 de Marzo de 2023. Visto... Considerando... Resuelvo: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$

547.955,74 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 383.569,02 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Nélica Valiente; y \$ 164.386,72 (30% - 9,48 jus) para la Dra. María Silvia Vulpetti- apoderada de la fallida-. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 25 de Abril de 2023: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c) - Dra. María Romina Botto (Pro-Secretaria). 03 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 499252 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dra. Magdalena Cabal -Prosecretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-02001417-9; SANCHEZ, RODRIGO NICOLAS s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 14/02/2023, visto... Considerando, Resuelvo: Por Presentado Informe Final y Proyecto de Distribución, póngaselo de manifiesto por el término de ley, pasen autos a resolver honorarios. Notifíquese. Otro: Santa Fe, 17/02/2023, ...Regular en la suma de \$ 383.569,01 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos CPN Raúl Juan Kuchen ... y en la suma de \$ 164.386,72, los correspondientes a los abogados del fallido, Dres. Luis Alberto Gorostiaga, Juan Carlos Gorostiaga y Jorge Morel en conjunto y proporción de ley ... Publíquese edictos ... Notifíquese. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Dra. Magdalena Cabal -Prosecretaria.

\$ 1 499246 May. 15 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LAZARTE HECTOR LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01997221-3 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 383.569,02 y apoderado del fallido : Dr. Francisco Mancini en la suma de \$ 164.386,72. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, mayo de 2023.

\$ 1 499244 May. 15 May. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDOZA, MELISA ROCIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02014024-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, (le la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Vistos: ... Considerando: ...resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Melisa Rocio Mendoza, D.N.I. N° 32.871.237, argentina, domiciliada realmente en calle Pasaje Galisteo N° 2120 Barrio La Florida y legalmente en calle Moreno N° 2787, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de mayo de 2023.

S/C 499217 May. 15 May. 19

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; 21-02027856-8 que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha reformulado el informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 499098 May. 15 May. 16

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA EVANGELINA MARTA s/Solicitud propia quiebra; 21-02029087-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha rectificado el informe final y proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 499099 May. 15

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: RODRIGUEZ, ERICA PATRICIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02016996-5 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de abril de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 1 499100 May. 15

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 6ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, comunica por dos días que en los autos: AYALA YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02029409-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndica CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) y, en conjunto y proporción de ley, los honorarios de las abogadas del fallido, Dras. Ma. Clara Talame y Bárbara Amador en la suma de \$ 196.702,04 (pesos ciento noventa y seis, setecientos dos con cuatro centavos).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 499399 May. 15 May. 16

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/ GARCIA DE SANSAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 2101985146-7), se notifica por edicto a: herederos de José Ignacio Sasian, conforme lo ordenado en autos: "SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Previo a todo otro trámite, se provee: A fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de José Ignacio Sasian por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MERCEDES

DELLAMONICA Secretaria. DIEGO RAUL ALDAO Juez \$ 40 499319 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN Y OTROS s/Juicios Ordinarios", CUIJ N° 21-0000 6931-8, se publica a los fines de notificar que se declara la rebeldía de los herederos de Elbio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina de Olmedo. El decreto que así lo ordena dispuso: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2023... Atento lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial -Sala III- haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Elbio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina de Olmedo. A los fines de la notificación, publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.- Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c . En Santa Fe, a los 5 de Mayo de 2023.

\$ 40 499306 May. 15 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ROMERO OSCAR ALBERTO c/ ROMERO ALBERTO DANIEL Y OTROS s/ Desalojo" CUIJ 21-15794807-2, se hace saber mediante edictos que el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña 7410 de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado inscribirlo como litigioso, según el decreto "Santa Fe, 30 de mayo de 2022.- Previo ofrecimiento de fianza, que se constituirá en autos con justificación de solvencia: Inscribese como litigioso el inmueble objeto del juicio de desalojo. A sus efectos, oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber tal circunstancia por edictos, que serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese.-" FDO.: Dra. Ileana Diaz - Secretaria - Dr. Héctor S.A. Canteros - Juez. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 50 499248 May. 15 May 17

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "RIVAS SANTIAGO ANDRES c/ RIVAS OSVALDO ROQUE Y OTROS s/ Juicios Sumarios" - CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto, SANTA FE, 22 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada Sra. Beatriz Reinalda Ojeda. Publíquese por edicto en EL BOLETÍN OFICIAL con formalidades de ley de acuerdo a lo prescripto por el art. 77 del CPCC. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de Mayo de 2023. Fdo. Secretaria: Dra. SILVINA I DIAZ, Secretaria.

\$ 40 499198 May. 15 May. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ZURSCHMITTEN S.R.L s/ Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02039084-8", se ha dispuesto: "Tomo: 60 Folio: 377 Resolución: 156 ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ZURSCHMITTEN S.R.L. Cuit 30-71198026-8, inscrita en el Registro Público de Comercio el 17/11/2011 bajo el n° 1019 f. 206 Libro 17, Legajo N° 7334 y modificación registrada en fecha 29/08/2022 bajo el n° 1116 f. 304 Libro 19, Legajo N° 7334, con domicilio social en Ruta Provincial 675 Km. 3,8 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe y a los efectos procesales en el domicilio de sus patrocinantes, ubicado en calle 1ra. de mayo 1.950 de esta ciudad. 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 03/05/2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhabilitación general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior al sorteo del Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 6) Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$5000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 7) Fijar el día 07/10/23 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 8) Fijar el día 22/08/23 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9) Señalar el día 05/10/23 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/12/23 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10) Señalar el día 10/06/24 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11) Designar el día 28/06/24 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Audiencia Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12) Fijar el día 05/07/24 inclusive como fecha del vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14) La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de

las normas legales y fiscales. 15) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme a la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 16) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 17) Disponer cautelarmente el mantenimiento de las tres cuentas corrientes bancarias denunciadas -sin autorización de girar en descubierta- a fin de posibilitar el libramiento y depósito de cheques, cuenta que operará bajo la vigilancia y contralor de la sindicatura. 18) Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456), DR. DIEGO ALDAO Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria". Que ha sido designado Síndica la C.P.N. NARGIELEWICZ ROSA VICTORIA domiciliada a los efectos legales en calle Hermandades N° 330 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de lunes a jueves de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs a los fines de la presentación de los pedidos de verificación. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) SANTA FE ,5 de Mayo de 2023.

S/C 499218 May. 15 May. 19

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN comunica por dos días que en los autos: "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO" 21-02007183-1 que tramitan por ante ese Juzgado, se han regulado los honorarios profesionales a la C.P.N. Liliana Ester Taccetta en la suma de \$306.015 y a la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$13 1.149; y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 499401 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 42 Nominación -Primera Circunscripción-Santa Fe, en autos caratulados: "CORIA, MAURICIO ALEJANDRO c/ CHOBOT, ESTEBAN Y OTROS s/ Usucapión" (CUIJ 21-02038008-7): El Sr. Juez a/c ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien CHOBOT ESTEBAN y/o SUS HEREDEROS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme a lo reglado por los arts. 11, 12, y 13 de la ley 26.209, y art.49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin oficiése. Sin perjuicio de lo cual, reponga la demanda de acuerdo a la competencia cuantitativa mínima. Notifíquese.- DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -(Secretaria).- DR. GABRIEL OSCAR ABAD -(Juez a/c).

\$ 90 499200 May. 15 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ MARIA ASUNCION s/ Quebrar (EXPTE. CUIJ N° 21-26168738-8)(se ordena lo siguiente: "SAN JAVIER SAN JAVIER, 20 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo no 6838/22: Agréguese informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas si correspondiere.(Arf. 219 LCQ). A lo demás oportunamente. NOTIFIQUESE. Fdo: Jueza: Dra. Lilian INSAURRALDE - Secretaria: Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. SAN JAVIER, 09 de Marzo de 2023.

S/C 499360 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0), se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 27 de Abril de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto diligenciado y el alegato producido que fuera oportunamente reservado en Secretaría. Autos para Sentencia. Notifíquese mediante la publicación de edicto en el boletín oficial."-Firmado: Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria) - Dr. HERNÁN G. GALVEZ, (Juez).

\$ 33 499249 May. 15

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a los demandados Señores Ángel Forlín y Natividad Cabrera, que en autos caratulados "Morinigo Candia, Felipe c/ Forlín, Ángel y Otros s/ Juicio ordinario de usucapión" C.U.I.J. n° 21-23326652-0, se ha decretado: "Villa Ocampo, 19 de abril de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. FDO. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez. Juez". Villa Ocampo (Santa Fe), 04 de mayo de 2023.

\$ 45 499234 May. 15 May. 17

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaria, ordena: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de José Luis Gazzola, en los autos caratulados: "FORLIN GIMENA EVELYN c/ GAZZOLA, ANTONIO OSCAR Y OTROS s/ Juicios Ordinarios", CUIJ N° 21-26323590-5. Villa Ocampo, Santa Fe de mayo de 2023.Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 499365 May. 15

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo Santa Fe, en autos caratulados "FERNÁNDEZ MÁRICEL ELISABET c/VAN DE VELDE OSCAR AGUSTIN Y OTROS s/Otras Diligencias - Civil" - CUIJ N° 21-250806474 Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Oscar Agustín Van de Velde M.N° 8323.595 y Paula Ruiz Díaz DNI N° 10.975.530, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Migueletto, secretaria.

\$ 45 499348 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: DANIDA GUADALUPE C/ GAEZ, JOSÉ y otros s/ Juicios Sumarios" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GAEZ, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Dra. Gisela Ritvo, secretaria.

\$ 170 499359 May. 15 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaria a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: doña ROJAS, NIEVES PAULINA, D.N.I. N°: 176.452.701, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROJAS, NIEVES PAULINA s/ Sucesorio" CUIJ: 2126189628-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Juzgado. Santa Justo 12 de mayo de 2023. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 499359 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PUCCIO MARIO EDUARDO s/ Sucesorio (CUIJ 21-26189746-6)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO EDUARDO PUCCIO, fallecido el día 30/08/2008 domiciliado en Zona Urbana de Marcelino Escalada Provincia de Santa Fe, D.N.I. 8.281.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 499359 May. 15

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados RUBIO, TERESA MERCEDES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02033838-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Rubio Teresa Mercedes D.N.I. N° 3.169.913, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti.

\$ 45 499359 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados CLEMENTE MARIO HERMAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02030011-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Mario Hernán Clemente, D.N.I. N° 25.910.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Borsotti - Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Santa Fe.

\$ 45 499359 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - en estos autos caratulados: ACEVEDO PEDRO REIMUNDO SUCESORIO y su acumulado ACEVEDO PEDRO REIMUNDO y otros s/Sucesión; CUIJ N° 21-02035663-1, (CUIJ N° 21-00936386-3); se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Prieto Mirta Gladys, D.N.I. N° 4.506.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.) Santa Fe.

\$ 45 499359 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos

caratulados PIÑEL, MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02038573-9, año 2023, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Alejandra Piñel, DNI N° 16.881.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos SERRA, DOMINGO OSVALDO y otra s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036953-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Laris Belia Alvarez, DNI N° 6.316.460, fallecida en San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, el día 29 de Marzo de 2015, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados FRIGERI, YOLANDA ALBINA MARIA s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-02036156-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Frigeri, Yolanda Albina Maria, DNI N° F4.103.207, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/01/2017. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Fdo. Dra. Vivian Marin (Jueza); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos SERRA, DOMINGO OSVALDO y otra s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036953-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Domingo Osvaldo Serra, DNI N° M 6.191.337, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 22 de Mayo de 2009, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez- Secretaria. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: OBREGON, MARCOS OVIDIO s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-02037570-9) radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Marcos Ovidio Obregón, DNI N° 14.633.464, fallecido en fecha 24 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FERREYRA PETRONA RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034875-2 Año 2022 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Petrona Raquel Ferreyra, DNI N° F3.335.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: PISATTI, REINALDO RUBEN s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; 21-02038145-8, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Reinaldo Rubén Pisatti, DNI N° 10.525.456 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez— Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados BOLDI, MARÍA CRISTINA s/Sucesión Testamentaria; (Expte. CUIJ N° 21-02038728-6) se cita, se llama y emplaza a los todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante llamada María Cristina Boidi (DNI N° 3.989.309) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Edificio de Tribunales, Santa Fe, mayo del año dos mil veintitrés. (Fdo.) Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Irene Beatriz Tonelli, D.N.I. N° 4.959.293, para que comparezcan en los autos caratulados: WEINER JORGE ALBERTO y Otra s/Sucesorio 21-26303575-2, hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti –Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Weiner, L.E. 6.252.764, para que comparezcan en los

autos caratulados: WEINER JORGE ALBERTO y Otra s/Sucesorio, 21-26303575-2, hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo — Jueza.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y Laboral de San Justo, Secretaria a cargo del Dra. Susana Carletti se hace saber que en los autos caratulados: LASSO JUÁN y ALBASINI CAROLINA s/Sucesorio, Expte. N° 21-26189539-8, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Juan Lasso, L.E. N° 2.233.783, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF), 15 de Mayo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y Laboral de San Justo, Secretaria a cargo del Dra. Susana Carletti se hace saber que en los autos caratulados: LASSO JUÁN y ALBASINI CAROLINA s/Sucesorio, Expte. N° 21-26189539-8, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Carolina Albasini, L.C. N° 6.459.412, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF), 15 de Mayo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe- Juzgado de radicación Juzgado Civil y Comercial de la Nominación N° 11 de Santa Fe, en los autos caratulados: ARNESE MARIA ESTHER s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02035622-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Arnese María Esther, D.N.I. 6.625.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro en el término y bajo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: QUIROGA, BLANCA ROSA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02034554-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Quiroga Blanca Rosa, DNI 1.116.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Mayo de 2023. Fdo.: Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BAEZ, JORGE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039260-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Báez, DNI 06.253.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GALVEZ, RODOLFO ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02036143-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Alberto Gálvez, D.N.I. 6.231.663, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza, Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CASTILLO, MIGUEL ABEL y Otros s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02037958-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Abel Castillo, L.E. 2.346.834, fallecido en Laguna Paiva, el 07 de Junio de 1980 y de Angela Marcelina Lujan, D.N.I. 6.125.687, fallecida en Laguna Paiva, al 1° de Septiembre de 1992, ambas con ultimo domicilio en calle 168, Laguna Paiva, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios).

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplazan todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ZANOR, NELI MARIA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ 21-02018912-3. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Ríos, Ramona Yolanda, D.N.I. N° 12.902.487, fallecido en fecha 19 de Enero de 2022, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados RÍOS RAMONA YOLANDA S/SUCESORIO – CUIJ 21-26325177-3. Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, 15/05/2023.-Provincia de Santa Fe.
\$ 45 May. 15

Por disposición del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO VILLA OCAMPO, se ha ordenado citar y emplazar a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: AMALIA ANGELICA ROMERO DNI F 6.460.549, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer. Autos: AMALIA ANGELICA ROMERO S/SUCESORIO. CUIJ 21-25029011-7. Villa Ocampo 15/05/2023.
\$ 45 May. 15

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral N° 15 – Tostado- Santa Fe), en autos “BRAVO, PASCUAL ROBERTO S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26213621-0. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DON BRAVO PASCUAL ROBERTO L.E. 6.354.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria).- Tostado, 9 de Mayo de 2023.
\$ 45 May. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 – 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados GIRELLI, MALVINA SOLEDAD s/Quebras; (CUIJ N° 21-26262526-2), hace saber que se ha ordenado: San Jorge, 10 de Abril de 2023. Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquese edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Regúlanse los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir de la siguiente manera: 70% para el Síndico CPN Víctor H. Fabrizio, es decir, la suma de \$ 458.971,40 (22,12 Jus); y el 30% para el Dr. Joaquín María Irueta, es decir, la suma de \$ 196.702,03 (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Dr. Julián David Tailleux, secretario. Lo que se publica por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 25 de abril de 2023.
S/C 499202 May. 15 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez y Dra. María de los Milagros de La Torre, Secretario, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Valter Carlos Domingo, DNI N° 6.289.503 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MERCOL, VALTER CARLOS DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265431-9 en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 11 de mayo de 2023.
\$ 45 May. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, RAMON CÁNDIDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-17430266-6), se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y lo todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Giménez Ramón Candido, DNI N° 6.436.258, fallecido en fecha 19 de diciembre de 2022; para que comparezcan a hacer valerlos, por el término y bajo apercibimientos de ley. - Ceres, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaria única, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados ACOSTA EDUARDO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430357-3 Año 2023, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Acosta Eduardo Antonio, D.N.I. N° 14.683.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. 12 de MAYO de 2023.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzg. de 1° Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de Ceres – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LUQUE ALSIDES PASCUAL y Otra s/Sucesorio 21-17430339-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren

con derecho sobre los bienes de la Sra. Josefina Elisa Caravario, argentina, D.N.I. N° 4.101.197, fallecida el día 31-12-2022, ultimo domicilio, en calle Garigliano n° 249. Suardi, (Santa Fe), y del Sr. Alsides Pascual Luque, argentino, D.N.I. N° 6.288.384, fallecido el día 17-01-2016, con ultimo domicilio en Zona Rural Suardi, (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días o apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Fdo.: Juez: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Secretaria: Dra. Viviana Gorosito Palacios.
Ceres, de 2023.
\$ 45 May. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. María del Carmen Mantica, DNI N° 11.115.488, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos MANTICA MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140425-4. San Cristóbal, 10 de mayo de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de Dr. Diego L. Escudero, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Gladis Haidee Sequeira DNI F N° 4.294.744, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos SEQUEIRA GLADIS HAYDEE s/Declaratoria de herederos; 21-26140342-8. San Cristóbal, 10 de mayo de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría única, en los autos caratulados: GOLDIN, DINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26140417-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Goldin, Dina, D.N.I. N° 359.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal, de Mayo de 2023. Fdo. V. Tova, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c.

\$ 45 May. 15

En Expte. CUIJ 21-26140383-5- CHIAVAZZA SEBASTIAN FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, tramitados ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal - Secretaria única, tramitado por Dra. Vanesa E.R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios de Sebastián Francisco Chiavazza, DNI 6.270.116, con último domicilio en Catamarca N° 70 de Moises Ville, fallecido el 05/03/2016 en Moises Ville, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 22/12/2022 suscripto por: Jorge A. Da Silva Catela - Juez a/c; Diego L. Escudero, Secretario subrogante.

\$ 45 May. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MONTIEL, MARÍA SUSANA c/FARIAS, CRISTIAN DANIEL s/Alimento y Litis Expensas; (CUIJ N° 21-23638263-7) se hace saber lo siguiente: Vera, 01 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda sumarísima de alimentos y litis expensas por la Sra. María Susana Montiel, respecto de su hija menor de edad Nicole Farias, contra el progenitor Sr. Cristian Daniel Farias, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, con apercibimientos de ley. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., establézcase como cuota alimentaria provisoria que el Sr. Cristian Daniel Farias deberá abonar a la Sra. María Susana Montiel, en favor de su hija menor de edad Nicole Farias, el monto equivalente al 25% del salario mínimo, vital y móvil, La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, oficiase al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Autorízase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. En virtud de las facultades que me confiere el art. 19 del C.P.CyC, cítese a el Sr. Cristian Daniel Farias y a la Sra. María Susana Montiel a una audiencia a realizarse el día 05/09/2022 a las 09:00 hs., por ante este Juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. Notifiquen los empleados: Burella, Junco, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chaperon, Juez. Otro Decreto: Vera, 25 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Atento

lo dispuesto por los arts. 413, inc. B y 77 del CPCC: Cítese por edictos al Sr. Cristian Daniel Farias, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezcan por ante este Juzgado. Notifíquese. El presente deberá publicarse sin costo alguno, debido a que se tramita con patrocinio de la Defensoría General de los Tribunales de Vera. Dr. Jorge Tessutto, secretaria.
\$ 33 499201 May. 15 May. 17

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil, comercial y del trabajo de la primera nominación de distrito judicial N° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Giménez Hugo D.N.I. N° 27.397.362; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: GIMENEZ, HUGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277688-2. FDO. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 11/05/23.
\$ 45 May. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Rafaela Dr. Matías Raúl Colón, Secretaria Sandra Inés Cerliani, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de Fidel Eugenio Rodríguez Doc. Ident. N° 13.884.271 domiciliado en 27 de Septiembre 878 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ROMAGNOLI, SANTIAGO c/RODRIGUEZ, MATIAS y otros s/Apremio; 21-24202594-3, patrocinado por el Dr. Ricardo J. Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 06 de Marzo de dos mil veintitrés. Nicolás Pasero, prosecretario.
\$ 45 499310 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. POT HUGO ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ N° 21-24203668-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pot, Hugo Alberto, D.N.I. N° 11.954.623, con último domicilio en Barcelona 508 Rafaela - Santa Fe. Fallecido en fecha 5 de Octubre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, de 2023. Sandra Inés Cerliani, Secretaria a/c - Guillermo A. Vales, Juez.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Verónica CARIGNANO, en los autos caratulados: "SIMONDI YOLANDA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24202502-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA MARGARITA SIMONDI, documento de identidad: D.N.I. F.3.897.382, fallecida el 16 de agosto de 2017, y que a su deceso se domiciliaba en calle Avda. Urquiza 485, de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Verónica CARIGNANO, Secretaria. Rafaela 12 de mayo de 2023.-
\$ 45 May. 15

En autos Expte. N° 21-24204420-4 "ALESSANDRINI, Santiago S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO ALESSANDRINI, D.N.I. N° 10.636.374, casado, nacido el 23/10/1953, argentino, hijo de ALESSANDRINI, Jose Antonio y de MANERA, Adelfina, fallecido en fecha 07/12/2022, con domicilio en Zanetti N° 127 de la ciudad de RAFAELA (Sta. Fe) para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. DR. GUILLERMO VALES (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 15

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24204379-8 - ONYSIW PEDRO LAURENTINO S/ SUCESORIO" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ONYSIW PEDRO LAURENTINO, DNI 6.426.848. CON ULTIMO DOMICILIO EN DIMAS MATEO 859 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 15/08/1999, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. VERONICA CARIGNANO, SECRETARIA; DRA. ANA LAURA MENDOZA, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. RAFAELA, 12 MAYO DE 2023.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24204496-4 - Andreucci, Eve Lucia s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Eve Lucia Andreucci, DNI N° 3.628.051, con último domicilio en calle Balcarce N° 638 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 29/04/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. - Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.- Rafaela,..... de Mayo de 2023.-

\$ 45

May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "QUEVEDO JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24203841-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO QUEVEDO, DNI 8.467.935, con último domicilio en calle Buenos Aires S/N de Bauer y Sigel (Sta. Fe), fallecido en San Francisco (Cba) en fecha 28/09/2019, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE- Secretaria - GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 12 de mayo de 2023.

\$ 45

May. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLIVA JOSE MARIA y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030134-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria de la Dra. Laura C. Cantero, se ha dispuesto citar al Sr. José María Oliva, DNI N° 24.103.817 y Yanina Vanesa Núñez, DNI N° 30.291.473 por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF) conforme lo ordenado por decreto: Reconquista, 24 de Febrero de 2023 Proveyendo el cargo N° 563: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Hipotecaria contra José María Oliva y Yanina Vanesa Núñez. Recábense los informes previstos en el art. 510 del CPC. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada de pesos un millón doscientos sesenta mil ochocientos treinta con 52/100 (\$ 1.260.830,52) con más un 30% estimados para intereses y costas provisionarias. A tal efecto, ofícese al Registro General. Publíquese los edictos conforme art. 511 del CPCC. Al punto 4) del petitorio, ofícese al Registro General como se solicita y a los fines expresados. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la autorización conferida a los peticionantes y al Dr. Alejandro Albornoz a los fines de la compulsión de autos y diligenciamiento de pruebas. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo N° 590: agréguese. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Reconquista (SF), 27 de abril de 2023. Laura Cantero, secretaria.

\$ 850

499197

May. 15 May. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LOVEY, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ21-25029045-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RICARDO LOVEY DNI N° M6.337.820, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Mayo de 2023.- Laura C. Cantero-Secretaria

\$ 45

May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "DEPELER ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029921-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALCIDES DEPELER, DNI N° M7.879.616, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Mayo de 2023.- Laura C. Cantero - Secretaria

\$ 45

May. 15

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación de responsabilidad parental; Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 77 del C.P.C.C., a los fines de notificar la rebeldía de la Sra. Milagros Ayelén Arias. El presente edicto se publicará, por dos días (art. 77 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe). El decreto que motiva el presente dice: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023. A fin de evitar futuras nulidades y advertido en este estado que por error se dio por decaído el derecho a contestar demanda al accionado en el proveído de fecha 12.12.2022 (fs. 44) sin haberse corrido previamente el pertinente traslado de la misma en virtud del trámite sumario impuesto en la providencia de fecha 29.06.2022 y conforme lo prevee el inc. 3) del art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de encarrilar el proceso se ordena: Revó-

canse por contrario imperio las providencias de fecha 12.12.2022 (fs. 44) y del 03.03.2023 y en su lugar declárase rebelde a Milagros Ayelén Arias. Notifíquese por edictos lo precedentemente dispuesto. Prosigua la causa según su estado. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (Secretario).
\$ 60 499122 May. 10 May. 16

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/Herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso se notificar por edictos la Rebeldía de los herederos del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, la que fue declarada por decreto del 20.04.2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. En este estado, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Aldo Daniel Torales. Notifíquese por edictos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Carlos Molinari, Secretaria.

\$ 225 499076 May. 10 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N.° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL Y OTROS s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 24/08/2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Isaías Ezequiel Acosta, establecida por disposición N° 000158 de fecha 02.11.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a Cintia Crespo (DNI N° 18.902.726) tutora del adolescente Isaías Ezequiel Acosta (DNI N° 48.468.682) quien deberá aceptar el cargo correspondiente por escrito -remisión vía electrónica- con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General -sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 3) Ordenar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que promueva la vinculación y consolidación del contacto fraterno entre el grupo de hermanos - Isaías, Luz y Malena- en los términos expuestos en los considerandos precedentes. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretario. Dr. Fabio M. Della siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 04 de abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante.
S/C 39605 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL Y OTROS s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Claudia Isabel Pérez, D.N.I. N° 34.568.095, con domicilio actual desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24/08/2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Isaías Ezequiel Acosta, establecida por disposición N° 000158 de fecha 02.11.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a Cintia Crespo (DNI N° 18.902.726) tutora del adolescente Isaías Ezequiel Acosta (DNI N° 48.468.682) quien deberá aceptar el cargo correspondiente por escrito -remisión vía electrónica- con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General -sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 3) Ordenar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que promueva la vinculación y consolidación del contacto fraterno entre el grupo de hermanos -Isaías, Luz y Malena- en los términos expuestos en los considerandos precedentes. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretario. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 04 de abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante.
S/C 39606 May. 12 May. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRENI, BRIAN ERNESTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037613-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Ernesto Kreni, DNI N° 39.253.053, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Peñañoza 9176 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán

contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 498992 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02037864-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3364: Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteador en la fecha CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado legalmente en calle Facundo Zuviria 3675 Santa Fe quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Proveyendo escrito cargo N° 3395: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin - Juez: Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 08 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridicoi@gmail.com y/o cpndiedicduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a la CBU 3300505625050803920004.
S/C 498969 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, MARIA LORENA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02038509-7, en fecha 17 de Abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 6 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 22 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 20 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 31 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 498971 May. 10 May. 16

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02039026-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Judith Martínez, DNI N° 37.283.107, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pavón 3053 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 499126 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASSETTI, ROMINA IVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. ... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Romina Ivana Cassetti, argentino, DNI N° 32.959.454, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. CUIL: 27-32959454-3, apellido materno Cassetti, domiciliada según dice en calle Huergo N° 359 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa

Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de agosto de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dichiazza (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizarsoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 499184 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de abril de 2023. Agréguese los edictos con certificación del Actuario y la cédula acompañada. Intímase a los herederos del Sr. Ricardo Boni al pago de los honorarios y aportes de la Dra. Epelman en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Téngase presente. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 50 499096 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicita Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02038654-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 2 de mayo de 2023 1) Declarar la quiebra de DARIO FABIAN GODOY, D.N.I. 32.860.569, domiciliado realmente en calle Dr. Paredes N° 9870, casa 105 de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P. 4°, Dpto. B de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/12/2023). - 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10 del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría 8", para el día 03/05/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6fsjjusticiasantafe.gov.ar. Asimismo que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE quien abona al fallido, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de

incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 05/10/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/12/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498929 May. 10 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados "GAITAN, GONZALO HERNAN s/ Quiebras 21-26185566-3, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 18 de Abril de 2023 Salidos los autos de trámite interno, y proveyendo escrito cargo N° 5288 (fs. 271 vto).- Téngase presente el nuevo proyecto de distribución complementario acompañado. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.- " Firmado: Susana Carletti Secretaria, Laura Maria Alessio Jueza. Susana C. Carletti, secretaria.
S/C 498977 May. 10 May. 16

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos "ALLOATTI, CLAUDIA ELISABET S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ21-26140402-5", se ha dispuesto en la resolución de fecha 28 DE Marzo de 2023 : 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, argentina, mayor de edad, de profesión empleada pública, D.N.I. N° 16.867.207, domiciliada realmente en calle Las Heras 428 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 998 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 5 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos quinientos (\$2000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 9) Fijar el día 26 de Julio de 2023 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley... Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.- San Cristóbal, 18 de Abril de 2023.
S/C 499596 May. 12 May. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALETTO, JOSÉ LUIS s/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. (HOY QUIEBRA)". Expte. "CUIJ 21-26262916-0" se ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 4/04/2023.Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO....1) Declararla quiebra de JOSÉ LUIS GALETTO, cuyos demás datos son de figuración en autos. 2) Proseguir con la actuación en los presentes del Síndico oportunamente desig-

nado en el Concurso Preventivo del hoy fallido (art. 253, inc. 7): 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 L.C.); 4) Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos, el día 30 de junio de 2017, a sus efectos (art. 115, 117 L.C.); 5) Respecto de los acreedores posteriores a la presentación en concurso, estar a las previsiones del art. 202, primer párrafo, L.C.; 6) Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso, requerir de la Sindicatura, conforme art. 202, segundo párrafo, L.C., proceda al recálculo de los créditos según su estado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle San Luis 1618 de la Localidad de San Jorge, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se pone de manifiesto que supletoriamente y a los mismos efectos se podrán acercar verificaciones a Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos que a continuación se manifiestan (amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953. Julián D: Tailleur, secretario.

S/C 498968 May. 10 May. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Margarita Savant, Secretaria y Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, cita y emplaza en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-25276982-7, a Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 19 de Mayo de 2022: Por iniciada la presente acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio contra Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud (con domicilio desconocido) y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. (...). Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 21/04/23.

\$ 33 499116 May. 10 May. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se resolvió por sentencia la cual se transcribe a continuación Reconquista, 09 de Febrero de 2023. Autos y vistos: estos caratulados RAMIREZ, MACARENA MAILÉN c/ROSALES, NICOLÁS LEÓN s/Filiación; CUIJ N° 21-23538529-2 Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Autorizar a el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567), hijo de Macarena Mailen Ramírez (DNI N° 39.251.663), nacido en la ciudad de Reconquista (SF), el 14 de febrero de 2018, cuyo nacimiento se inscribió el 16 de febrero de 2018 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - SAMCO Reconquista (SF) en Acta de Nacimiento N° 264 - Tomo 1 - Año 2018; quien resulta ser hijo extramatrimonial del Sr. Nicolás León Rosales (DNI N° 40.452.822); a utilizar el apellido paterno ROSALES atento lo dispuesto en el art. 64 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Cumpléntese con las publicaciones de edictos de ley (art. 70 CCCN) 3) Oficiar al Registro Civil de la ciudad de la ciudad de Reconquista (SF) donde obra registrado el nacimiento a los fines que tomen nota que el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567) utilizará el apellido materno Rosales, debiendo dejar constancia marginal en el acta de nacimiento correspondiente que su nombre completo es Bautista Jesús Rosales. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Angaromo, Secretario - Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Reconquista, 29 de Marzo de 2023.

\$ 300 498966 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a las sucesión del Sr. Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 en los autos: GAMBOA MERCEDES RAMONA c/SPESOT DANIEL ENRIQUE s/Laboral; CUIJ N° 21-16739435-0, sean herederos, acreedores y lo legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer s u s legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 11 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado Daniel Enrique Spesot ocurrido el 30 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción agregada digitalmente y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpucasesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Sr. Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. Yoris Janina, prosecretaria.

S/C 498964 May. 10 May. 16

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "KIM S.A. (HOY AROSA ROSARIO S.A.) sobre OFICIO LEY 22.172" Expte. CUIJ 21-02963604-1, se ha dispuesto la venta mediante el procedimiento de subasta pública y en bloque de los bienes de la fallida que se encuentran depositados en el inmueble sito en Av. Presidente Perón 5601 de Rosario, de los bienes constatados a fs. 74 y sgtes el día 9 de junio de 2023 a las 13 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos a la compraventa e IVA incluido (10,5%). El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y el total del precio de venta e IVA incluido (10,5%), debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina Nro. "A"5147 y "A" 5212, según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Nro. 79/11. Para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse para cancelar la diferencia por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar el precio dentro de los dos días hábiles de finalizado el acto de subasta en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, en la cuenta abierta a la orden este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, bajo apercibimiento de producirse todos los efectos de la subasta respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los bienes a subastarse saldrán a la venta por la base de \$ 8.000.000 y de no haber postores con una última retasa del 25% y los incrementos o pujas se harán por el mínimo de \$100.000.- Asimismo, salen a la venta en el estado que se encuentran y que da cuenta el acta de constatación glosada a fs. 74 y ss. -cargo N° 2534-. En cuanto a la entrega, se establece que quien resulte comprador tendrá un plazo de treinta días para retirar a su costo lo adquirido bajo pena de perder a favor del propietario de dicho inmueble todos aquellos bienes no retirados y que forman parte de esta subasta. El plazo establecido precedentemente se dispone a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la subasta y será retirado en el horario a convenir con el Martillero, en el domicilio donde se encuentran los bienes, calle Av. Perón 5.601 de la ciudad de Rosario. Fijese como fecha de exhibición los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 9:00 a 11:00 hs. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido 1 cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de 2023.

\$ 530 499308 May. 12 May. 16

POR
MARIA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sr. Juez de 1a INSTANCIA DE DISTRITO LABORAL DE LA 2a NOMINACIÓN DE ROSARIO Secretario del autorizante se dispone en autos "GONZALEZ AGUSTIN DE JESUS c/ VERDURA, RICARDO NICOLAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte. 1295/13 (CUIJ N° 21-03498284-5), que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matrícula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 90, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 08 de JUNIO de 2023 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, lo siguiente a saber: Las cuotas societarias de titularidad del codemandado Ricardo Nicolás Verdura en la sociedad A-R-V Constructora S.R.L., C U I T N° 30-70897402-8, con domicilio legal en Maipú 3676, inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ROSARIO, conformadas por trescientas cincuenta (350) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$35.000.-, según modificación al contrato social de A-R-V CONSTRUCTORA S.R.L. DOMINIO INSCRIPTO AL T° 1611 F° 1423, N° 104, FECHA 21-ENERO-2010, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO ROSARIO, constanding el embargo inscripto en fecha 29 de Abril de 2019, bajo Tomo 170 Folio 3125 Número 659. La BASE de la subasta es de \$ 587.259,95.-, y con última base del 50% de la primera \$ 293.629,97.-El adquirente abonará en el acto de remate la totalidad del precio alcanzado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión de la Martillera, en dinero en efectivo. Para el caso de que el precio de venta sea superior a \$30.000, el comprador abonará en el acto de remate la suma de \$30.000 en dinero en efectivo y lo que reste para cancelar el 10% a cuenta de precio deberá depositarse al día siguiente hábil de realizada la subasta en cuenta judicial del Banco Municipal, Suc. 80 para las presentes actuaciones y la orden de este órgano jurisdiccional. Los gastos correspondientes a la inscripción registral de la transferencia de las cuotas sociales son a cargo del adquirente. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán reunir las condiciones personales y legales previstas por la legislación aplicable para asumir la calidad de socio de la sociedad en cuestión. Publíquense los edictos de ley y fíjense en la cartelera respectiva del Hall de Tribunales. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. Autorízase la realización de gastos de publicidad, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas, cautelares sobre las cuotas sociales a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero; ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y procesales de A-R-V Constructora y del restante socio (DNI N° 23.928.210) para que hagan valer el derecho previsto por el art. 153 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha

de realización de la subasta. El expte deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría. Efectuada la subasta, librense oficios a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 in fine del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. Información: será los dos días hábiles previos al remate, es decir 06 y 07 de Junio de 2023 en el horario de 10 a 12 horas. Informes al martillero al teléfono 3413053446. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por cinco días hábiles (art. 492 CPCC). Rosario 28 de abril de 2023- Fdo. Dr. RAMIRO LUNA- SECRETARIO- Dr. - JUEZ.
S/C 499247 May. 12 May.16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se notifica lo declarado en autos: BUSTOS LUCIANI, MAILEN LIHUE y otros s/Sumaria información-cambio apellido; CUIJ N°: 21-11402234-6; Rosario, 28 de Febrero de 2023. Agréguese. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada la petición de cambio de apellido. Conforme el art. 17 de la Ley 18.248 a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al padre de las peticionantes a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiendo denunciar el domicilio del mismo en autos y posteriormente correrse traslado por el término de 10 (diez) días. Acompañe libre inhibición del peticionante del Registro General de Propiedades y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, como así también informe del Registro Nacional de Reincidencias, de Deudores Morosos y del Registro de Procesos concursales a fin de conocer si las solicitantes resultan fallidas. De la petición, córrase vista al Sr. Fiscal y al Sr. Jefe del Registro Civil. Oficiése al Registro General de Propiedades para que informe sobre medidas precautorias que pesaren sobre las peticionantes. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 28/02/2023.
\$ 50 497415 May. 15

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar por edictos al demandado en autos Sr Héctor Andrés Osvaldo, DNI 35.162.910, domicilio según el RENAPER en zona rural s/n de Fighiera Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los caratulados: "ALTAMIRANO, JUAN CARLOS Y OTROS C/ OSVALDO, ANDRES HECTOR S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (21-02960959-1) a efectos de que haga valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. ROSARIO, fecha que surge del SISFE Marzo de 2023. Cargo 3145/23: Agréguese. Atento las constancias de aut s, cítese por edictos al demandado en los términos del art. 73 CPCC. Dra MARIANELA GODOY (SECRETARIA) Dra MÓNICA KLEBCAR (JUEZA)
\$ 40 499379 May. 15 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANGEL AGUSTIN, D.N.I. 4.707.123 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUSTIN, JORGE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967962-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO BERNINI, D.N.I. 6.013.728 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNINI, LUIS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968276-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVES ALBINA MENDOZA, D.N.I. 1.502.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, NIEVES ALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958000-3). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO DANIEL ALTAMIRANO (D.N.I. 10.068.921), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, PEDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962063-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ANTONIO FORTI (D.N.I. 6.042.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORTI, ROGELIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965568-2". Rosario, -
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARIEL RODRIGUEZ (D.N.I. 6.075.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968556-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ENRIQUE BERRETTA D.N.I. 5.993.227 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERRETTA, HUGO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968547-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER MARIA GAGLIARDI, D.N.I. 3.042.092 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAGLIARDI, ESTHER MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967669-8). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Omar Molina (DNI 6.000.905) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOLINA, ATILIO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946855-6.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Eulogio Bernini (DNI 6.020.944) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERNINI, JOSE EULOGIO S/SUCESORIO - CYC14 - 21-02967637-9.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Susana Leonor Torres (LC 5.682.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, SUSANA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967191-2.-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MIGUEL ZORRILLA (D.N.I. 6.033.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZORRILLA, JOSE MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968270-1". Rosario, -
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ORLANDO RUIZ, D.N.I. 6.061.782 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, ALBERTO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967606-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Lo Yacono (DNI 5.077.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LO YACONO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO - 21-02962787-5.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Leonardo Garcia (DNI 13.958.660) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, JORGE LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02968252-3).-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo José Zubillaga (DNI 12.381.765) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZUBILLAGA, EDUARDO JOSE Y OTROS S/SUCESORIO CYC14 - 21-02967517-9.-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO

RUBEN ARIAS (D.N.I. 6.179.325), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, ALBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02968700-2". Rosario, -
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dante Raul Desumvila (DNI 6.052.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DESUMVILA, DANTE RAUL S/SUCESORIO - C Y C 14 - 21-02968420-8.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO PANNOCCCHIA, D.N.I. 5.977.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANNOCCCHIA, HUMBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967984-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA BONOFILIO, D.N.I. 5.543.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONOFILIO, YOLANDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968130-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Eva Sanchez (DNI 6.164.079) y Rodolfo Ignacio Fernandez (DNI 6.046.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, RODOLFO IGNACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02934412-1.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA ELENA DEL CASTILLO, D.N.I. 6.480.697 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL CASTILLO, MARTHA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967345-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA YAMILLE BAZZE, D.N.I. 4.284.983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAZZE, MARIA YAMILLES/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02953436-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA LUISA CARPINO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CARPINO LUCIA LUIS S/ SUCESIÓN - CUIJ 21-01126981-5, N° 536/2014. Dra. Agustina Faure - Prosecretaría.
\$ 45 May. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MILANO (D.N.I. 5.517.132) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILANO, ROSA S/ SUCESORIO - 21-02968109-8". Rosario, -
\$ 45 May. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ALBERTO PAZ LOPEZ Y/O GUILLERMO ALBERTO PAZ (D.N.I. 5.522.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ LOPEZ, GUILLERMO ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02941181-3". Rosario, -
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Andrés Baez (DNI 43.379.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAEZ, MARIANO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951867-7.-
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MAXIMILIANO NIETO (D.N.I. 37.074.981), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIETO, ALEJANDRO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966079-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO DANIEL PERALTA (D.N.I. 13.032.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERALTA, HUMBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961874-4". Rosario.-
\$ 45 May. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARBAN NESTOR EDUARDO DNI N° 6.127.031, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GARBAN NESTOR EDUARDO s/Sucesiones. Insc. Tardías-Sumarías-Volunt; Expte. N° 126/23 21-25663033-2. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASSO RAUL ATILIO DNI M 6.121.540, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASSO RAUL ATILIO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 69/2023 21-25862932-6, Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA GRACIELA BELLUZ DNI N° 10.059.247, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: UBELLUZ MARTA Graciela S/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 381/2021 2125607101 Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEONICIO VALENZUELA Y/O LEONICIO VALENZUELA DNI M 5.921.167 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALENZUELA LEONICIO s/ Declaratoria De Herederos" Expte. N° 630/2021 21-25861170-2. Fdo. Dra. Sandra González- secretaria.
\$ 45 May. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

DELGADO MARTA HONORIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26030262-8
Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELGADO MARTA HONORIA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 15

ROSSO NELLY ELSA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26030300-4
Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROSSO NELLY ELSA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 15

DEPETRIS ARCADIO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-26030240-7
Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DEPETRIS ARCADIO ESTEBAN , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 15

MARTINI MARIA MAGDALENA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26030239-3
Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINI MARIA MAGDALENA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 15

ROJO FABIAN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " Expte. CUIJ N° 21-26029463-3 Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROJO FABIAN FRANCISCO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 May. 15

ROJO FABIAN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " Expte. CUIJ N° 21-26029463-3 Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROJO FABIAN FRANCISCO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FALASCHI, VÍCTOR HUGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-26030041-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR HUGO FALASCHI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EDA OLGA DEL CARMEN LOYOLA, DNI N° 04.513.655, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LOYOLA EDA OLGA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26029977-5". \$ 45 May. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JUAN CARLOS ZAMORA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados: ZAMORA JUAN CARLOS s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25442573-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, fecha Secretaria de la Dra. Melisa Peretti. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por 10 días. Habiéndose acreditado la muerte de Don PEREYRA ROBERTO VICENTE s/ Protocolización CUIJ N° 21-25440549-0. San Lorenzo. Dra. Luz Gamst, secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados YANES, JUAN PABLO c/ GARCIA, RODRIGO SEBASTIÁN y otros s/Daños y perjuicios; (21-25441036-2) se ha ordenado: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Rodrigo Sebastián García y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 33 499150 May. 15 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Andino (Juez) Secretaria de la Dra. Gamst, con motivo de los autos caratulados AUTOS ROSARIO NORTE SRL c/ARANCET, LAURA MANUELA y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02923470-9 se hace saber a Laura Manuela Arancet que por resolución N° 2104 de fecha 28.12.22 se dispuso mandar seguir adelante la Ejecución contra Laura Manuela Arancet hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en los considerando. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. Designándose a tal fin al Martillero propuesto por la parte actora al Señor Romero Alberto, debiendo aceptar dicho cargo por ante la Actuaría en cualquier día y hora hábil de audiencia. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. \$ 33 499154 May. 15 May. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Griselda Ferrarí; Secretaria a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos

caratulados: "PORFIRI DANIEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658034-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don LUIS DANIEL PORFIRI, DNI N° 11.100.757, nacido en Pcia. de SANTA FE, en fecha 10 de agosto de 1954, fallecido en Rosario, Pcia. de SANTA FE, en fecha 01 de octubre de 2021, hijo de Doña ARMINDA ELIA TRENTINI y Don NAZARENO PORFIRI, quien se domiciliaba en Lisandro de la Torre n°839 de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe, y por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARÍA – Villa Constitución, \$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MURIEL, ROBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658282-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO MARIO MURIEL por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución..... \$ 45 May. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MIRTA HAY-DEE MARCHESE para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos- Melincué, de 2023 CUIJ N° 21-26472287-7). \$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de FEDERICO ANTONIO GUERINI para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué de 2023. (CUIJ N° 21-28472374-1). \$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Distrito N 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña MABEL EDIT AMELONE, DNI N° 2.388.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos "AMELONE MABEL EDIT s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarías-volunt." CUIJ N° 21-26472131-5. Fdo. Dr. Analía Irrazábal - Secretaria. Melincué, 12 de mayo de 2023. \$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña DELMA MAGDALENA GUAZZARONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: 'GUAZZARONI DELMA MAGDALENA s/Sucesión (CUIJ 21-26472306-7). Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de distrito N° 8, secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Bernardo Tomas Mazzocchi, DNI N° 5062299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Luiz Zanotto, DNI N° 6.108.437, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZANOTTO VICTOR LUIS s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-Volunt.; (CUIJ N° 21-26472371-7). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 11 de mayo de 2023. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Única Nominación de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Dichiará, nacido en Monte Granado, Italia, hijo de Enrique Dichiará y Ángela Dezi para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal en los autos DICHIRARA JOSE s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471678-8). 11 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). \$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AMADO CARESANI, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 11 de mayo de 2023. (CUIJ N° 21-26472323-7). Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). \$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS AVENI, LE N° 4.650.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 12 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). \$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de URSULA CAMPAS, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 12 de mayo de 2023. (CUIJ N° 21-26472324-5). Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 May. 15

Autos; "BENEDETTO RODOLFO JUAN s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.;" (CUIJ N° 21-26472308-3). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y legatarios de Don Rodolfo Juan Benedetto, DNI N° 6.125.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 11 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados CUIJ N°: 21-26472282-6; NIZETICH, JOSE HORACIO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nizetich José Horacio, DNI N° 7.644.102, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 11 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 May. 15

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a Sucesores Y Herederos de Natividad Concepción Sánchez (DNI N° 23.074.702) por cinco veces en diez días a fin de que se presenten en autos "Valenzuela Carlos Alberto c/ Productores De Frutas Argentinas Cooperativa De Seguros Limitada s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo". Expte. N° 973/2020 - Cuij 21-04171141-5. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.

S/C 499004 May. 9 May. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI 28.333.629 lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 21/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Nicolás Isaías Gorosito, Kiara Mailén Fernández, Marcos Manuel Fernández y Geraldine Diamela Fernández que se ha propuesto el cese de la medida con relación a Kiara, Marcos y Geraldine y que Nicolás acceda a una tutela en favor de la Sra. Clarivel Yolanda Moyano, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. "Fdo Dr. Gustavo Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 499330 May. 12 May. 16

Por disposición de Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI 33.678.719 lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 21/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Nicolás Isaías Gorosito, Kiara Maitén Fernández, Marcos Manuel Fernández y Geraldine Diamela Fernández que se ha propuesto el cese de la medida con relación a Kiara, Marcos y Geraldine y que Nicolás acceda a una tutela en favor de la Sra. Clarivel Yolanda Moyano, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. "Fdo Dr. Gustavo Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 499338 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3946: "Rosario, 02 de Noviembre de 2022: Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 3299 del 23 de septiembre del 2022 de fs. 52/53 en cuanto a que la fecha correcta de disolución del régimen de comunidad de ganancias es el año 1976 y no 1976 como erróneamente se consignó. Insértese y hágase saber AUTOS: ARELLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ N°-10865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza, Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499335 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3300: "Rosario, 23 de Septiembre de 2022: VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. María Julia Galán en la suma de \$46.237,18.-, equivalente a la cantidad de 3,19 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 30 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco Santa Fe S.A. sumada. (artículos 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber.-" AUTOS: ALLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ 21-10865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza, Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499334 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3299: "Rosario, 23 de Septiembre de 2022: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges MARIA ANGELICA ARELLANO (DNI 6.378.533) y JORGE LUIS GARAY FORD (D.N.I. N° 5.077.872) 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 4 de febrero de 1976. 3) Costas por su orden. 4) Tener presente lo expuesto con relación a los efectos del divorcio. 5) Hacer saber que los honorarios serán regulados en auto separado. 6) Firme que quede la presente y cumplidos en su caso íntegramente con las obligaciones del art. 34 de la Ley 6767, librense los despachos al Registro Civil. 7) Insértese y hágase saber.-" AUTOS: ARELLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ N° 2110865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Juez Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499333 May. 12 May. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos RIOJA, MARIA JIMENA C/ GARAY, RAMONA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02909833-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 692 Rosario 12 de Diciembre de 2022: FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de María Jimena Rioja, desde el 01 de septiembre de 2002, el inmueble situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ubicado en la sección catastral 09 manzana 215, parcela 23 según SCIT, calle Alsina n° 1135, y cuya descripción según plano n° 106.542/81 es la siguiente: Lote 1: se encuentra ubicado en calle Alsina, entre la calle San Juan y el Pasaje Marcos Paz, a los 21,68 m. de esta última hacia el Norte, compuesto de 9,39 m. de frente al Oeste, por 20,35 m. de fondo, encerrando una superficie total de 191,0865 m2, lindando por su frente al Oeste, con calle Alsina; por el Este, con el lote n° 2, por el Sur, con Pedro Carmelo Di Pietro; y por el Norte con el lote n° 3, todos del mismo plano citado; y la mitad indivisa de un lote de terreno designado como Lote tres, ubicado en calle Alsina, entre calle San Juan y Pasaje Marcos Paz, a los 32,13 m. de San Juan hacia el Sur, compuesto de 1,43 m. de frente al Oeste, por 20,35 m. de fondo, lo que encierra una superficie total de 29,1005 m2, lindando por su frente al Oeste, con calle Alsina, por el Este con el lote n° 2, por el Sur con el lote n° 1; y por el Norte en parte con Pablo Diedrich y en parte con Mario Rocca, todos del mismo plano citado. Los dominios se encuentran inscritos en el Registro General al Tomo 188 A, Folio 592 N°61391, y al Tomo 104, Folio 16 N°417, respectivamente. Partida correspondiente API N° 16-03-09-284476/0001-7. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE.

\$ 40 499382 May. 12 May. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los Autos: "GUERBEROFF, LILIANA EDIT S/ Pedido De Quebra - 21-02967653-1 (137/2023), por Resolución N° 271 de fecha 09/05/2023 se ha declarado la QUIEBRA de LILIANA EDIT GUERBEROFF, DNI 14.367.764 con domicilio real en calle Presidente Roca Nro 317- Piso 8 y domicilio legal en calle Mendoza Nro 1349- Piso 9- Depto E, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 499361 May. 12 May. 18

Y VISTOS: Los presentes caratulados "Mastriano Fernando Marcelo s/Pedido de quiebra" Expte. Nro. 653/2022 CUIJ N° 21-02965053-2, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 25 de abril de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.- RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Síndico actuante CPN ELENA INES JOVE, con domicilio constituido en calle MITRE 846 40 PISO OF. 406 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 11 a 18hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 29 de septiembre de 2023, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.

S/C 499195 May. 12 May. 18

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CARRO, MARIA NATALIA c/ HEREDEROS DE LUNA, RAMON Y OTROS s/ Usucapión" cuij 2112641506-8, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 28 de Abril de 2023 Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de los codemandados fallecidos Sres. RAMON LUNA DNI 2.842.575 y AN-

GELA EULOGIA DERUDI DNI 5.561.868, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).
\$ 40 499309 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Drovandi Miguel Angel s/Concurso Preventivo - hoy quiebra" Expte. Nro. 725/2004 CUIJ N° 21-01151470-4, por resolución N° 1585 de fecha 05/06/2017 se ha dispuesto la conclusión de la presente quiebra por avenimiento. Rosario. Daniela Jaime, secretaria. S/C 499196 May. 12 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto notificando al Sr. Angel Ramón Rito Ayala: Rosario, 2 de Febrero de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Ayala Angel Ramón Rito a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Autos caratulados: BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A. c/AYALA, ANGEL RAMON RITO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02861990-9. Rosario, 11 de Abril de 2023.
\$ 40 499211 May. 12 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: FDA S.R.L. c/AGROPECUARIA LAS COLORADAS S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-12628385-4, se hace saber, que se transcriben los decretos pertinentes a los fines de la notificación de la demanda: Rosario, 14 de Febrero de 2020. Por recibidos. Hágase saber que los presentes radicarán ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario. Por presentado, con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Agréguese la Boleta Colegial acompañada. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprima-se a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Dr. Fabián E. Daniel Belliz Juez - Dra. Agustina Filippini Secretaria - Otro decreto: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Publíquense edictos a los fines de la notificación. Dra. Agustina Filippini -Secretaria. A dichos efectos, se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Rosario, de 2022. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.
\$ 60 499212 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MASTRANTUONI MARCELA s/Ejecutivo, CUIJ 21-13916670-9, se hace saber que se dictó el siguiente Auto: N° 593 - Rosario, 27 de Abril de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de Mastrantuoni, Marcela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por \$76.140.-. Atento que el título que se ejecuta en los presentes no fija un índice o porcentaje en concepto de tasa de interés y las facultades conferidas a la suscripta por el art. 768 inc. c) y 771 del Código Civil y Comercial a la suma condenada a pagar deberá adicionársele una tasa de interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Difiérase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 40 499199 May. 12 May. 16

Por disposición del Juez Dr. Eduardo Arichuluaga, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, caratulados: LANESE BENJAMIN c/AVILA AMALIA MARIA y Otra s/Cobro de pesos", CUIJ 21-12280024-2, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Gabriel Allegra, titular del DNI 18.074.384, a fin de notificarlos del presente juicio y para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Se ordena la publicación por 3 días en el BOLETIN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 40 499352 May. 12 May. 16

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a los Sres. Roque Tangreda, C.I. 512.687 y Angela Marchetti en Autos caratulados: CAGGIANO ANGEL y Otros c/TANGREDA ROQUE y Otros s/Otras diligencias, CUIJ 21-02952183-9, atento decreto que se transcribe a continuación: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Téngase presente la aclaración formulada con respecto a la codemandada Angela Marchetti. Informando verbalmente la Actuaría que no han comparecido a estar a derecho los herederos de los demandados fallecidos Roque Tangreda y Angela Marchetti, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Dra. Ana Belén Cura (Secretaria) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, 18 de Abril de 2023. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.
\$ 40 499266 May. 12 May. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 Sec.1, Localidad: Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: ROSSO Y FERRO, LISANDRO c/GONZALEZ, MARIN JAVIER (Seguro Metal) s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3.- se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con Declaración Jurada (art. 333 CPCCSF)". Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3

(tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, Ley 17.418. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) - Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Por lo expuesto se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Martín Javier González a comparecer a estar a derecho en el término de cinco días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, días dentro de los autos caratulados: Rosso y Ferro, Lisandro c/González, Marín Javier (Seguro Metal) s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12637516-3, de trámite ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 Sec.1, Localidad: Rosario. Dr. Javier M. Chena, Secretario. Rosario, 14 de Octubre de 2022.
\$ 60 499265 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez); Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos: ZORRILLA, MIGUEL A. y Otra s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00733104-2, ha dictado lo siguiente: Resolución N° 78. Rosario, 7 de Marzo de 2023. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Miguel Angel Luis Zorrilla, L.E. 6.060.363, y de María Liliana Mora, DNI 10.177.343, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concurso y Quiebras. 2) Oficiarse al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. 3) Oficiarse al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez) y Dr. Arturo Audano (Secretario).
S/C 499268 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MAIER, MARIO JUAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAIER, MARIO JUAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949119-1); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprima-se a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAIER MARIO JUAN como empleado de la firma HIPER REPUESTO SRL, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$64509,57.-, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, deberán ser depositados a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -sucursal Colegio de Abogados- librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA FILIPPINI Secretaria DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez. ROSARIO, 07 de Febrero de 2022 Téngase presente el nuevo domicilio laboral del demandado denunciado, notifíquese en el mismo con la prevención que solo surtirá efectos si es recibida por el destinatario u persona que diga conocerlo y hacerse responsable de la entrega de la misiva. Dra. AGUSTINA FILIPPINI Secretario DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.
\$ 40 499262 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 42 Nominación de Rosario, DR. SILVIAA. CICUTO Juez, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERCONTI, NORMA ETHEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943370-1) N° 879 Rosario, FECHA 23/06/2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprima-se a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres que posea la demandada hasta cubrir la suma de \$59.571,05.- con más la de \$17.871,31.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. DANIELA A. JAIME Secretaria Dra. SILVIAA. CICUTO Juez
\$ 40 499269 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CORDOBA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102919971-7); Rosario, 30 de agosto de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$69.670,08.- con más la de \$23.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Se-

cretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. DR. Lucrecia Mantello (Juez), DRA. Silvana Rubulotta (Sec.) Rosario 13/02/2023.
\$ 40 499279 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, JUANA DIONILDA (DNI N° 12.820.876) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VALLEJOS, JUANA DIONILDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912799-1); Nro.: 526 Rosario, 2810312023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALLEJOS, JUANA DIONILDA; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.189,64 (Cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— Il-III-Regular los honorarios del/la Dña. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIJ -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$22.020,45 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—DRA. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 40 499271 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. GAMARRA, AGUSTIN ISMAEL, DNI N° 33.525.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAMARRA, AGUSTIN ISMAEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02839821-9): N° 1213. Rosario, 18/11/2022. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de \$14.449,12 equivalente a 1 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante) Rosario, 10/03/23.

\$ 40 499273 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. CASCO, ALFREDO MARCOS, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASCO, ALFREDO MARCOS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909709-4): "N° 140. ROSARIO, 15/03/2023. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$40.367,97.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 499275 May. 12 May. 16

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9): ROSARIO, FECHA 03/11/2022. Cargo 14994/22: Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Atento el embargo ordenado por auto n°3106/18 (fs. 14), trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "VRG LINHAS AEREAS S/A GRUPO GO" hasta cubrir la suma de \$329.125,11- por todo concepto. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual el 20% del importe que exceda este último; debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en la cuenta abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previa reposición del sellado, librese oficio al empleador... DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 499277 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FLORENTIN RICARDO A s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767341-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 708. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.347,62 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.173,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago

al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Florentin Ricardo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006122-00, Lote 002a Manzana 003 Ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 499286 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDRIEL HECTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767340-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1564. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.958,36 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.958,36 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landriel Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004135-00, lote 012 manzana 001 ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 499285 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAZARTE JUAN CARLOS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767216-9 se ha dictado lo siguiente: N° 733. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.973,54 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.973,54 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Lazarte Juan Carlos y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004129-00, lote 014A manzana 071 ruta 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499284 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGÜERO Y/O ROJAS ADRIANA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767263-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1159. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.664,94 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.664,94 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase

saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Adriana Rojas y/o Agüero y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007129-00, lote 044 manzana 002 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499282 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDUCCI ALBERTO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767323-8 se ha dictado lo siguiente: N° 701.Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.339,15 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.169,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landucci Alberto y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0005924-00, lote 004C manzana a ruta 06. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499281 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DONATO MATEO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767189-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1178.Arroyo Seco, 3/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 50.545,52 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.272,76 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Donato Mateo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002184-00, lote 001 manzana 002 ruta 30. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499280 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALANTE NICOLAS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767294-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1161. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.813,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.906,72 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Galante Nicolás y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000278700, lote 001 manzana B ruta 12. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499278 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTORRE SALVADOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767325-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1162. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 67.619,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.809,83 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Santorre Salvador y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000123700, lote 009 manzana A ruta 06. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499276 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEÓN Y/O GIMENEZ NORA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767197-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1106. Arroyo Seco, 02/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.273,66 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.636,83 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Giménez Nora y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006548-00, lote 002 manzana 007 ruta 21. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499274 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTÍNEZ NATALIO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767354-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1563.Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.257,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.628,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Martínez Natalio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000221800, lote 009 manzana H ruta 02. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499272 May. 12 Mayo. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMAGNOLI Y/O MATTEO MARCELO M s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767295-9 se ha dictado lo siguiente: N° 692. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato ge-

neral que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.611,85 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.305,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Romagnoli y/o Matteo Marcelo M y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco BAJO la partida 0007074-00, lote 042 manzana 001 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499267 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSETTI HORACIO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767262-2 se ha dictado lo siguiente: N° 696. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.910,36 en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.455,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Rossetti Horacio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004067-02, lote 008A manzana 066 ruta 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499264 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTAMARIA ANGEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767316-5 se ha dictado lo siguiente: N° 703. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.699,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.349,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Santamaria Angel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000642002, lote 008 manzana 002 ruta 40. (art.28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499287 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDRIEL HECTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767353-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1576. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.099,03 en concepto de capital, con más la suma de \$

8.549,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landriel Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000437200, lote 022 manzana 003 ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499288 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCAGLIONE CAYETANO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767321-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1297. Arroyo Seco, 26/08/2022.VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.709,10 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.854,55, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. SCAGLIONE CAYETANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000853-00, LOTE 006 MANZANA B RUTA 09.-. (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499290 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FRANZE ROXANA Y/O BARTON DELIA s/Apremio Municipal CUIJ 2122767202-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1105. Arroyo Seco, 02/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.237,81.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.118,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. FRANZE ROXANA Y/O BARTON DELIA Y/O SUCESOR/ES Y/O PROPIETARIO/S Y/O TITULAR/ES DE DOMINIO Y/O POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007035-00, LOTE 003 MANZANA 001 RUTA 20.-. (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499291 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE POMPA RAFAEL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767324-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1308. Arroyo Seco, 29/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 51.474,77.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.442,43.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación ar-

mónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. DE POMPA RAFAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000066500, LOTE 007 MANZANA A RUTA 06.-., (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2023.
S/C 499292 May, 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ COLANGELO ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767347-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1292. Arroyo Seco, 26/08/2022.VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.674,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.674, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. COLANGELO ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006463-00, LOTE 001A MANZANA B RUTA 34 art. 28 Ley. 5066. Secretaria, 26 de abril de 2023.
S/C 499293 May, 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIPOLLONE LEONEL s/ Apremio Municipal 21-22767270-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 694. Arroyo Seco, 16/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.869,29.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.934,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1-5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. CIPOLLONE LEONEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000510702, LOTE 011A MANZANA 034 RUTA 00.-., (art.28 ley 5066). - Secretaria, 26 de abril de 2023.
S/C 499294 May, 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ COOPERATIVA Y/O SOTO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767184-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1172. Arroyo Seco, 03/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.197,21.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.197,21.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el em-

bargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. SOTO TERESA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000740200, LOTE 063 MANZANA 004 RUTA 20.-., (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2023.
S/C 499295 May, 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ QUIRICONI VIRGINIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767188-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1092. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.471,72.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.235,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. QUIRICONI VIRGINIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000113900, LOTE 018 MANZANA 048 RUTA 00.-., (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2023.
S/C 499296 May, 12 May. 16

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BOCANEGRA, CARLOS ANTONIO s/Concurso Preventivo - 21-02938545-6 (33/2021), por Resolución N° 289 de fecha 02/05/23 se ha dispuesto declarar la quiebra de Bocanegra, Carlos Antonio, DNI N° 11.271.940, fijándose el día 08/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra, podrán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 19/09/23, para que la sindicatura presente el informe individual; el día 02/11/23, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo se hace saber que el síndico interventor en autos es la CPN Tamara Natalia Ianni, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, y horario de atención de lunes a viernes, de 10 a 16 hs. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabalé (Juez Vacante), Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 498937 May, 9 May. 15

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: ARGALZ, ISABEL JORGELINA s/Concurso Preventivo - Quiebra, CUIJ 21-02940301-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 273 de fecha 30.3.2023, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Isabel Jorgelina Ramona Argalz, DNI 23.586.243, con domicilio en calle Tucumán N° 2359, de Rosario, Pcia. De Santa Fe... Fijar el día 15.5.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Sebastián Rizzo, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14:00 lis. a 18:00 hs... El día 1.7.2023 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q... Fijar el día 15.8.2023 para la presentación del informe general por el síndico. 6) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel... Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndolos en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.)... Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q... Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se estableció oportunamente. Fdo. Dra. Lorenza A. González (Secretaria) - Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 499011 May, 9 May. 15

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, se hace saber que en los autos caratulados: LAVATELLI CRISTINA LAURA c/CASTELLANO NELSON ANTONIO y Ots. s/Filiación Extramatrimonial" (CUIJ 21-23679910-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 13 de Abril de 2023. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo nro. 142/23, 1456/23, 1719/23 1720/23 y se provee: Advirtiéndose en esta acto que no está debidamente trabada la litis corresponde ordenar el presente trámite: Revócase el decreto de fecha 23.12.2022. Atento que constan notificados por edictos a los sucesores del Sr. José Luis Lavatelli y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 05 de junio de 2023 a las 8:00 horas. A los escritos cargo nro. 142/23, 1456/23, téngase presente para su oportunidad. Al escrito cargo nro. 1719/23 y 1720/23: acompañe la boleta colegial pertinente (Art. 5 Ley 10.244). Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 157,50 499304 May. 12 May. 16

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Juez en Suplencia del Juzgado ira. Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, cita en calle San Carlos 846 de esta misma ciudad, y dentro de los autos caratulados AQUINO, JESICA NOELIA s/Información Sumar (CUIJ N° 21-23401936-5) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Alejandro Benaglio, DNI 24.987.209 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). El decreto que fija fecha de audiencia testimonial dice en su parte pertinente: "San Lorenzo, 13 de Abril de 2023 [...] Designase nueva fecha de audiencia testimonial del día 02/06/2023 a las 11:00 y 11:15 horas a fin de que los testigos ofrecidos Diez Betina Natali y Ullua Nadia, comparezcan a fin de responder a tenor del pliego que deberá acompañarse a la audiencia respectiva. Notifíquese por cédula electrónica a los domicilios procesales y mediante cédula soporte papel a los domicilios reales de los testigos con transcripción del art. 203 CPCC y 243 del CP. Fdo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria subrogante; Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

§ 52,50 499219 May. 12 May. 16

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGANZA MARÍA LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto N° 545, de fecha 14 de abril de 2023, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de mayo de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de junio de 2023 para la presentación del informe individual y la del 13 de julio de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst- Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, y domicilio electrónico pnueñez@orquerayasoc.com.ar. Siendo el patrocinante el Dr. Pablo Guillermo Nuñez. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 498499 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo en suplencia Dr. Sebastián Rupil, la Secretaría que suscribe comunica, que en cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, se hace saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados, ordenándose la notificación por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DUCATENZEILER SAMUEL s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-23390235-4). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, febrero de 2023. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

S/C 499166 May. 10 May. 16

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Familia de Villa Constitución Dr. Oscar Davini, Secretaria de la Dra. Romina Isa Pavia, dentro de los autos caratulados: RETAMAR, ALICIA GRACIELA c/RETAMAR RAMÓN s/Impugnación de Estado - Filiación" CUIJ N° 21-23861647-3, se cita a los herederos de Don Ramón Retamar, DNI 05.937.451 por cinco días de la última publicación para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararlos en Rebelde. Publíquese los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Secretaria. Villa Constitución, Abril del 2023. Romina L. Isa Pavia, Secretaria Subr.

§ 33 499366 May. 12 May. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 40 498996 May. 10 Jun. 08

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino; Secretaría autorizante; en autos caratulados YVANOVICH MARIEL ALINA c/SCHENATTI VICTORIO y Otros s/Filiación-Impugnación Reconocimiento de Paternidad; (CUIJ N° 21-26353299-3), atento los herederos del causante Yvanovich Juan Domingo D.N.I. N° 6.143.789 no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárelos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario; Dr. Luis A. Cignoli, Juez. Rufino.

§ 33 499159 May. 10 May. 16

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-24616252-9, se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796, el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 13 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4618/2023: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2023.

§ 150 499260 May. 12 May. 16

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, en autos caratulados: VILCHEZ WALTER EZEQUIEL c/BARD C. ENRIQUE J. y Otros s/Usucapion, CUIJ 21-24437161-9 (Expte. 702/2017) se ordena notificar el decreto de fecha 22/11/2017 que expresa: Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2017. Certifíquese copia de boleto de compraventa acompañado y reintégrese original a la letrada. Agréguese documental acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva. Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Cítese a la Provincia de Santa Fe (fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Venado Tuerto en la persona del Intendente, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de 20 días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronuncian al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda se procederá a la anotación de Litis en relación al inmueble objeto del presente, de conformidad a lo normado por el art. 1905 del CCC. Asimismo se hace saber al presentante que el impuesto de sellos grava el acto de adquisición en si, por tanto en su oportunidad deberá reponerse el 20% sobre el avalúo referido, art. 16 inc. a) acápite 1ro. Ley impositiva. Recábase informe previo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese empleados notificadores. Notifíquese. Firmado Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. El inmueble de que se trata se describe como "Lote de terreno situado en Venado Tuerto, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la Chacra Número CUARENTA Y TRES, parte de la Manzana ONCE o sea el lote CUATRO en el plano confeccionado por el Agrimensor D Amelio, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial con el N° 62.902 del año 1970, ubicado en calle Corrientes N° 985 entre calles 12 y 125 de la ciudad de Venado Tuerto, compuesto de 10 ms. De frente por 29,15 metros de fondo. Encierra una superficie total de 291,15 metros cuadrados en el dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad Rosario al Tomo 12 Folio 608 vta N° 24114, Departamento General López. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante.

§ 170 499257 May. 12 May. 18

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, hace un llamado a: Eduardo Daniel Sachetta, Barra e Hijos SRL, Agro Edera S.A., Agustín Cuenca, Nextel Argentina S.R.L., Hugo Ramón Bertinetti, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A., todos ellos acreedores verificados de Santa mes Meat S.R.L., para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a manifestar si han tenido por satisfechos sus créditos y formulan oposición a la declaración de cumplimiento del acuerdo homologado. Autos: SANTA INES MEAT S.R.L. s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-24451213-2). Venado Tuerto, Mayo de 2023. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria de A. Walter Bournot.

§ 33 499301 May. 12 May. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro